



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

16 de septiembre de 2024

Número 180

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.^a M.^a José Franco Castro, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública. 27407

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de UCI Médica del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. 27408

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a General de Tardes y Noches del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. 27409

CONSORCIO CAMPUS IBERUS

ACUERDO de 5 de septiembre de 2024, del Consejo, por el que se aprueba la designación del nuevo presidente del Consorcio Campus Iberus. 27410

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 4 de septiembre de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón. 27411

ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Técnico/a Superior Jurídico de las Cortes de Aragón. 27437

ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Analista de Sistemas de las Cortes y el Justicia de Aragón. 27458

ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Auxiliar de Protocolo y Relaciones Institucionales de las Cortes de Aragón. 27475

csv: BOA20240916



ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Oficial de Mantenimiento de las Cortes de Aragón..... 27486

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Trabajador/a Social en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 20 de mayo de 2021. ... 27498

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente, publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 27499

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1024/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27500

ORDEN PEJ/1025/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27501

ORDEN PEJ/1026/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27502

ORDEN PEJ/1027/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la cesión de licencias de uso de software de la aplicación “Volveremos”..... 27503

ORDEN PEJ/1028/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Cuencas Mineras para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género..... 27504

ORDEN PEJ/1029/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Maestrazgo para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género..... 27505

ORDEN PEJ/1030/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Aragón para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género..... 27506

ORDEN PEJ/1031/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Gúdar-Javalambre para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género..... 27507



ORDEN PEJ/1032/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Sierra de Albarracín para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género..... 27508

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que modifica puntualmente la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina existente de cebo para una capacidad de 2.762 plazas, en el término municipal de Almuniente (Huesca), y promovida por la sociedad Iniciativas Ganaderas de la Ribagorza, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06000). 27509

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2013, en la que se actualizó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3.580 plazas, (430 UGM), ubicada en la parcela 15, del polígono 1, del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por D. Ángel Plo Latorre. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05966). 27511

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Hib Los Monteros” de 22 MWn e instalación de almacenamiento de 2,408 MW para hibridación con Parque Eólico “Los Monteros” de la empresa Molinos del Ebro, SA. Expediente G-Z-2023-111..... 27512

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de Autoconsumo con excedentes “Granja Progern” de 500 kW en el término municipal de Caspe. Expediente: G-Z-2024-055..... 27513

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación de vacuno de cebo con capacidad para 1.350 terneros menores de 12 meses, a ubicar en el polígono 1, parcela 375, del término municipal de Barbastro (Huesca) y promovida por Agroganadera Monte El Pueyo, SC. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2023/04985). 27515

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de rehabilitación de vivienda en el Paraíso Alto, polígono 53, parcela 423 del término municipal de Manzanera (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/0437). 27516

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto puesta por goteo de 22,97275 has de almendro en Arbaniés en el término municipal de Siétamo (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/07225). 27517



- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de tratamiento de residuos no peligrosos (vidrio), promovido por La Veneciana, SA, ubicado en Polígono Industrial El Campillo, calle Alemania, 97, del término municipal de Zuera (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/04239). 27518
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, en polígono 8, parcela 962, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500305/02/2023/11053). 27519
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 1, parcela 96, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/04335). 27520
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias denominadas como “Colada Paso del Bodegón”, “Paso de la Tejería a Monte Ubio”, “Cordel de Luesia a Uncastillo y Bastanés” y “Cañada de Utorre”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Uncastillo (Zaragoza), para la adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la LAMT Uncastill. (Layana, Sádaba y Uncastillo) ITER 1890313, solicitada por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/01112). 27521
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cordel de El Sotico a Campablo”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Bardallur (Zaragoza), autorizado en el expediente INAGA 500101/56/2017/11347, para mantener la instalación de una tubería subterránea de abastecimiento de agua, solicitado por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, SA, (ACUAES). (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/04270). 27522
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de renovación de autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente INAGA 220101/56/2012/11808, en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Alcampel a Estopiñán”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Baélls (Huesca), para mantener una tubería subterránea de agua para abastecimiento a una explotación ganadera. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/11195). 27523
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad de un coto de caza, en el término municipal de Lanaja (Huesca) promovido por Finca Agrícola Casablanca Orillena, SL. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2024/01285). 27524



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.ª M.ª José Franco Castro, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

El Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública ha propuesto el cese de D.ª M.ª José Franco Castro, en un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

En aplicación del artículo 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, y del artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese, como Secretario/a de Alto Cargo, en el puesto con número RPT 13686, adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, de D.ª M.ª José Franco Castro, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, con Número de Registro Personal ****322768 A2031-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de UCI Médica del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 6 de junio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 128, de 3 de julio de 2024), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.^a M.^a Pilar Larraga Motos, con DNI ***7189**, Supervisora de Unidad de Enfermería de UCI Médica del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de agosto de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a General de Tardes y Noches del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 26 de abril de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 97, de 21 de mayo de 2024), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D. David Ríos Faure, con DNI ***9266**, Supervisor General de Tardes y Noches del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



CONSORCIO CAMPUS IBERUS

ACUERDO de 5 de septiembre de 2024, del Consejo, por el que se aprueba la designación del nuevo presidente del Consorcio Campus Iberus.

A tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de Campus Iberus, el presidente del Consorcio será designado por el Consejo entre los rectores de las universidades consorciadas y ejercerá la representación legal del Consorcio. Asimismo, establece que la duración de su mandato será de un año, debiendo ejercerse de forma rotatoria entre los rectores de las universidades.

Atendiendo al referido artículo 14 de los Estatutos del Consorcio y en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus.

Reunido el Consejo en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024 y previa deliberación de sus miembros ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.— Nombrar presidente del Consorcio Campus Iberus a D. Jaume Puy i Llorens, rector de la Universitat de Lleida.

Segundo.— El nombramiento entrará en vigor el 6 de septiembre de 2024.

Tercero.— Trasladar el presente acuerdo a D. Jaume Puy i Llorens.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2024.— El Presidente del Consorcio Campus Iberus, Juan Carlos Ayala Calvo.



b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 4 de septiembre de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y en el Acuerdo de 8 de mayo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes y el Justicia de Aragón para el año 2024 (“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, número 60, de 21 de mayo de 2024), ampliada mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 29 de agosto de 2024, acuerda:

Primero.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre dos plazas de Letrado/a (Grupo A, Subgrupo A1), y las bases que rigen el proceso de selección y que se adjuntan como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Letrado/a de las Cortes de Aragón (Grupo A, Subgrupo A1).

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los ejercicios eliminatorios es obligatoria para superar la oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los diez meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en la web en el apartado Data/estructura administrativa/anuncios y convocatorias: www.cortesa-ragon.es/ Anuncios y convocatorias.

Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” o en el “Boletín Oficial de Aragón”, las resoluciones para las que así se establece expresamente en las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la



libre circulación de trabajadores, en los términos del apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

2.1.4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Licenciado o Grado en Derecho.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo que se adjunta como anexo I, y que será facilitada a través de internet en la página web de las Cortes de Aragón en la dirección establecida en el apartado 1.5 de las presentes bases.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel en el Registro de las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, Zaragoza.

En caso de presentación en los Registros generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la presentación dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el plazo finaliza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Letrada Mayor dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial Aragón" de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.



5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se hará pública en la resolución por la que se proceda a la convocatoria del primer ejercicio de la oposición, de conformidad con la base 7.1.

Cualquier modificación posterior en la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, calle Diputados, s/n, 50004 Zaragoza.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al secretario primero de la Mesa de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá posibles empates con su voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

5.8. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio, de carácter teórico y oral, consistirá en la exposición en sesión pública, durante el plazo máximo de 60 minutos, de cinco temas: uno del Grupo I del temario; dos del Grupo II y dos del Grupo III.

Los temas serán designados por sorteo, y se extraerá además otro tema de entre todos los del temario, que el opositor podrá exponer en lugar de alguno de los obtenidos en el primer sorteo, siempre y cuando pertenezcan ambos (sustituto y sustituido) al mismo Grupo, según la distribución del párrafo anterior.

El tiempo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a nueve minutos ni superior a doce.

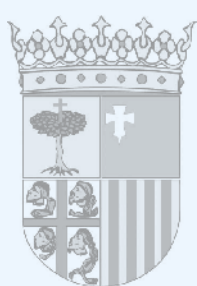
Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes, el opositor dispondrá de quince minutos de reflexión sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas, si bien podrá utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que haya realizado.

Finalizada la exposición del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él, durante un periodo máximo de quince minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.2. El segundo ejercicio, de carácter teórico y oral, consistirá en la exposición pública, durante el plazo máximo de 60 minutos, de cinco temas: uno del Grupo IV; uno del Grupo V; uno del Grupo VI; uno del Grupo VII; y uno de entre los Grupos VIII, IX y X.

Los temas serán designados por sorteo, y se extraerá además otro tema de entre todos los del temario, que el opositor podrá exponer en lugar de alguno de los obtenidos en el primer sorteo, siempre y cuando pertenezcan ambos (sustituto y sustituido) al mismo Grupo o Grupos, según la distribución del párrafo anterior.

El tiempo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a nueve minutos ni superior a doce.



Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes, el opositor dispondrá de quince minutos de reflexión sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas, si bien podrá utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que haya realizado.

Finalizada la exposición del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él, durante un periodo máximo de quince minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.3. El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en informar por escrito sobre un supuesto práctico propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de 6 horas. Para el desarrollo del ejercicio práctico los opositores podrán consultar textos legales y jurisprudenciales en formato papel. Del supuesto práctico realizado se dará lectura pública ante el tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio.

6.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés y/o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa al español de un texto jurídico o de actualidad política propuesto por el Tribunal en el idioma elegido por el candidato, en un tiempo máximo de 45 minutos, sin que sea posible la utilización de diccionario ni de dispositivos electrónicos. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la española optarán a los idiomas francés o inglés siempre y cuando ninguno de ellos sea oficial en su Estado de origen, en cuyo caso éste será sustituido, a efectos de la opción, por otro idioma oficial en otro Estado de la Unión Europea.

6.5. Tanto las exposiciones orales como la lectura de los ejercicios escritos serán grabadas en audio con la única finalidad de facilitar la valoración por el Tribunal de los ejercicios realizados, así como los derechos de revisión y reclamación por los interesados.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal se determinará en resolución específica de la Letrada Mayor, y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón". La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.5.

Antes del inicio del primer ejercicio se determinará en sorteo público la letra que marcará el orden alfabético de actuación de los aspirantes. El resultado del citado sorteo se publicará en la página web de las Cortes de Aragón señalando el día de su celebración.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor o en aquellos previstos legalmente, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.

Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Asimismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos, y previa justificación mediante informe médico, podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca hospitalización por enfermedad grave, embarazo, lactancia o interrupción del embarazo.

7.4. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.



7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Letrada Mayor, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

7.6. Los ejercicios tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario/a. Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el candidato abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los candidatos que no cumplan lo prescrito en esta base.

8. Calificación.

8.1. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- En el primer y segundo ejercicio, se valorará el conocimiento actualizado y completo de los temas objeto del ejercicio, del marco normativo vigente en cada materia, del derecho comparado, de la jurisprudencia y de la doctrina especializada. Asimismo, tendrá en cuenta la calidad de la exposición y la corrección en el planteamiento, en particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.

- En el tercer ejercicio, se valorará el conocimiento de los temas planteados en el supuesto y, en especial, la adecuación de las bases jurídicas para su resolución, el razonamiento y forma de argumentación de todas las cuestiones, y la ponderación de su importancia hasta llegar a las correspondientes conclusiones del ejercicio, así como la corrección de las mismas.

- En el cuarto ejercicio, se valorará la precisión lingüística de la traducción y su corrección de acuerdo con la sintaxis, gramática y vocabulario de la lengua española, así como el conocimiento y manejo de términos técnicos. El Tribunal calificador podrá solicitar la asistencia de un experto en idiomas en la elaboración y, posterior corrección, la de la prueba, sin perjuicio de que la calificación final corresponda al citado Tribunal. La designación de la persona experta se realizará por resolución de la Letrada Mayor y se publicará en la web de las Cortes de Aragón.

8.2. Puntuación de los ejercicios.

8.2.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.2. El segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.3. El tercer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.4. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarlo.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, la Letrada Mayor hará pública la lista de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios de carrera, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo se resolverán atendiendo a la puntuación del tercer ejercicio. Si persiste el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el primer, segundo y cuarto ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, este se dirimirá por sorteo.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a lista de espera de nombramiento de funcionarios interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios.

La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación



total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, en el primer y segundo ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, éste se dirimirá por sorteo.

En el caso de que ninguna de las personas aspirantes haya superado el primer ejercicio, se confeccionará una relación de personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación mínima de 30 puntos, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, a razón de 0.025 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años; o, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

9.3. La referida lista confeccionada por el Tribunal, ordenada conforme los criterios anteriores, se aprobará por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, y su documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón" las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en las Cortes de Aragón. Estos documentos son:

- a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.2, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.6, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas que hayan aprobado la oposición recibirán en el domicilio o en el correo electrónico que se hagan constar en su solicitud, una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El



informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera de las Cortes de Aragón, Letrado/a, por la Mesa de las Cortes. El nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezca, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

12. Disposiciones finales.

12.1. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, resoluciones de la Letrada Mayor, y los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Plaza:	Fecha convocatoria BOA:
--------	-------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento día mes año	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio: calle o plaza y número			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:
---	--

DECLARACIONES RESPONSABLES (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.



	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
--	---

TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Centro de expedición	Fecha
----------------------	-------

LISTAS DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO

SÍ	Voluntad de acceder, en caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera para nombramiento de personal interino.
NO	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.

Información básica sobre protección de datos:

<https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html>?

En....., a de.....de 20...

Fdo:

ANEXO II**TEMARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LETRADO/A DE LAS CORTES DE ARAGÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1)**

TEMARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Grupo I. Teoría General del Derecho. Teoría política. Historia constitucional

Tema 1. Teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento jurídico español: enumeración y ordenación jerárquica. Especial consideración de la Ley. La costumbre. *Standum est chartae*. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los tratados internacionales.

Tema 2. Ámbito personal y espacial de las normas jurídicas. Ámbito temporal de las normas jurídicas. El inicio de la vigencia. El principio de irretroactividad y sus excepciones. Las normas de derecho transitorio. La derogación y sus clases. La Ley en el espacio: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado. El Derecho interregional en España.

Tema 3. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Inexcusabilidad del cumplimiento y el error en el derecho. Las lagunas en las normas escritas. La equidad. La analogía. La interpretación extensiva. Otros criterios.

Tema 4. La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica: la persona, clases de personas y capacidad. El objeto y el contenido de la relación jurídica.

Tema 5. Las situaciones jurídicas subjetivas. Situaciones jurídicas activas: las libertades, los derechos subjetivos y los intereses legítimos. Situaciones jurídicas pasivas: deberes, obligaciones y cargas.

Tema 6. El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso del derecho y fraude de ley. La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional. El derecho de acción.

Tema 7. El poder político. Poder y Derecho. La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. Legitimidad y legalidad. Legitimidad y forma política. Autocracia, dictadura y totalitarismo. Formas históricas.

Tema 8. El sujeto del poder. La idea de nación. La nación como entidad sociológica y como sujeto de la política. La soberanía nacional. Nación y sociedad de clases. Nación y legitimidad democrática.

Tema 9. La teoría jurídica del Estado. Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado. Elementos constitutivos del Estado. El pueblo y su definición jurídica. La definición jurídica del territorio. La distribución territorial del poder en el Estado.

Tema 10. Las formas de Estado. El Estado unitario. El Estado federal y la confederación. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización como el Estado autonómico.

Tema 11. El Estado liberal. Orígenes, evolución histórica, principios ideológicos y estructurales. Instituciones. Los primeros textos constitucionales.

Tema 12. El Estado social de derecho y el constitucionalismo actual. Evolución y desarrollo. Características Generales. Teorías sobre el Estado social. La crisis del Estado social y las nuevas tendencias del Derecho constitucional.

Tema 13. Los partidos políticos. Concepto. Justificación. Evolución histórica. Funciones. Clases. Creación, organización y funcionamiento, disolución o suspensión judicial, declaración de ilegalidad y financiación. Sistemas de partidos. Evolución. Élités y grupos de presión. El lobbismo.

Tema 14. Formas de Estado y formas de gobierno. La forma de gobierno directorial y su distinción de la forma de gobierno de asamblea. La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo. La forma de gobierno semipresidencialista.

Tema 15. La forma de gobierno parlamentaria y sus variantes. El parlamentarismo racionalizado.

Tema 16. El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico. Las críticas historicistas y sociológicas. La Constitución como norma jurídica.

Tema 17. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Los principios y valores constitucionales: significado y eficacia. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica.

Tema 18. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Evolución histórica y características generales de las distintas Constituciones españolas.

Grupo II. Derecho Constitucional.

Tema 19. La Constitución de 1978 como norma jurídica: superlegalidad formal y material. La Constitución como parámetro interpretativo. El bloque de la constitucionalidad. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

Tema 20. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978. Contenido básico y estructura. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La fórmula política.

Tema 21. La reforma constitucional como poder constituyente constituido. La rigidez de la Constitución de 1978 y su justificación democrática. Los procedimientos de reforma constitucional. Límites a la reforma. Las reformas de la Constitución llevadas a cabo en 1992 y 2011. La mutación constitucional.

Tema 22. Los valores previstos en la Constitución de 1978. Los principios configuradores del Estado de Derecho, del Estado democrático y del Estado social.

Tema 23. La noción de Constitución económica en la Constitución de 1978. La cláusula de transformación de la sociedad. Los principios de economía y hacienda. El derecho de propiedad y la libertad de empresa. La nacionalización y la planificación.

Tema 24. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 (I). Concepto y clases. Garantías normativas. Titularidad. Límites. Eficacia. Interpretación. Deberes.

Tema 25. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 (II). La igualdad. Contenido. Diferenciación legítima y discriminación. Límite a la acción de los poderes públicos. Las categorías sospechosas de causar discriminación.

Tema 26. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 (III). El derecho a la tutela judicial efectiva. Contenido y alcance. El derecho a la tutela judicial efectiva en la jurisprudencia constitucional.

Tema 27. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 (IV). Los derechos del ámbito personal. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Libertad religiosa y de pensamiento. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Derecho a la inviolabilidad del domicilio. El secreto de las comunicaciones. La protección frente a la informática. La libertad de expresión y de información. Derecho a la libertad personal y a la seguridad.

Tema 28. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 (V). Derecho de reunión. Derecho de asociación. El derecho de acceso a los cargos públicos y el derecho a participar en los asuntos públicos. El derecho de sufragio. El Derecho de petición.

Tema 29. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978 (VI). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria. Libertad sindical. Derecho de huelga.

Tema 30. Principios rectores de la política social y económica. Los derechos derivados de los principios rectores. La conexión de tales derechos con los derechos fundamentales.

Tema 31. Suspensión de derechos y libertades. La suspensión individual de determinados derechos. Los estados de alarma, de excepción y de sitio: regulación y aplicación práctica.

Tema 32. Garantías de los derechos y libertades fundamentales: tipos. La protección de los derechos fundamentales por el Defensor del Pueblo. Su protección por los tribunales de justicia.

Tema 33. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. La autocuestión de inconstitucionalidad derivada de un recurso de amparo. Posible acceso ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Tema 34. La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 35. Las Cortes Generales: estructura y composición. La organización de las Cámaras. El Senado como cámara de representación territorial.

Tema 36. Las Cortes Generales: Órganos de gobierno y órganos de trabajo parlamentario. El Estatuto del Diputado. El funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 37. Las Cortes Generales: La función legislativa.

Tema 38. Las Cortes Generales: la función de impulso y control. Las funciones de información y dirección política. La designación de autoridades.

Tema 39. Las Cortes Generales: la función económico-presupuestaria. La potestad tributaria y las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Tema 40. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Designación, funciones y responsabilidad. Gobierno y Consejo de Ministros. El Gobierno en funciones.

Tema 41. El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes. Los Ministros. La responsabilidad de los miembros del Gobierno. Las Comisiones Delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno.

Tema 42. Las relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno: características generales del sistema parlamentario español. La investidura del Presidente del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza. La disolución de la Cámara. Control del Gobierno en funciones.

Tema 43. El Poder Judicial en los Estados descentralizados: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del Poder Judicial en España: en particular, la sujeción a la Ley, la independencia, la exclusividad y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado.

Tema 44. La regulación constitucional de la justicia en España. El autogobierno del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La planta y organización territorial.

Tema 45. El Tribunal Constitucional español: antecedentes, naturaleza, organización y funciones. Su posición en el marco de los poderes del Estado

Tema 46. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley. Los procedimientos de control directo y el control indirecto: planteamiento, tramitación y resolución. La sentencia en los procesos de control de constitucionalidad.

Tema 45. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 46. Los conflictos en defensa de la autonomía local: origen, planteamiento, tramitación, resolución, autocuestión de inconstitucionalidad posterior. La declaración sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales.

Tema 47. El recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatutos de Autonomía y contra propuestas de reforma de los mismos. Las sentencias del Tribunal Constitucional: efectos y tipología. En particular, las sentencias interpretativas. Los votos particulares.

Tema 48. El concepto material de ley y sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley. Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

Tema 49. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-Leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-Leyes. Jurisprudencia constitucional sobre los Decretos-Leyes.

Tema 50. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las Leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

Tema 51. La regulación constitucional del Estado autonómico español. Las vías de acceso a la autonomía. El principio dispositivo. El proceso de elaboración y aprobación de los Estatutos. Las vías posteriores de profundización en el autogobierno. Los Estatutos de autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

Tema 52. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios, criterios generales y cláusulas de cierre. Competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y de ejecución: alcance. Prevalencia y supletoria del Derecho estatal. Modificación de las competencias autonómicas.

Tema 53. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación básica: conceptos, rango y jurisprudencia constitucional. Las leyes marco. Las leyes orgánicas de transferencia o delegación.

Grupo III. Derecho Administrativo

Tema 54. La Administración Pública: concepto. El Derecho administrativo: concepto, contenido y fuentes. La actividad administrativa de Derecho privado. Los principios constitucionales del ordenamiento administrativo.

Tema 55. La Administración del Estado. Órganos y unidades administrativas. Órganos unipersonales y colegiados; centrales y territoriales; superiores y directivos. La Administración General del Estado en el exterior. La Administración consultiva del Estado: el Consejo de Estado. Composición y funciones. La creación de órganos homólogos por las Comunidades Autónomas: condiciones de su admisión.

Tema 56. El sector público institucional del Estado. Composición y principios generales de actuación. Concepto y régimen jurídico de cada uno de los entes que conforman el sector público institucional del Estado.

Tema 57. La Administración local (I). Principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las entidades locales. Organización, competencias y regímenes especiales de los municipios.

Tema 58. La Administración local (II). Organización, competencias y regímenes especiales de las provincias. Relaciones interadministrativas de las entidades locales: en particular, deber de información, cooperación, coordinación, sustitución de la entidad local y disolución de sus órganos. Impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales.

Tema 59. Las técnicas de cooperación entre Administraciones públicas. Los convenios. Los órganos de cooperación. La Conferencia de Presidentes. Las Conferencias Sectoriales. Las Comisiones Sectoriales y Grupos de Trabajo. Las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Las Comisiones Territoriales de Coordinación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones públicas.

Tema 60. La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación o de modulación de las condiciones de ejercicio de las competencias: la desconcentración, la delegación, la avocación, las

encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia. Abstención y recusación del titular de la competencia. Los conflictos de atribuciones entre órganos administrativos.

Tema 61. Características generales de la actividad administrativa: la autotutela de la Administración y sus manifestaciones; el principio de legalidad y la atribución de potestades administrativas. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 62. El concepto de interesado. Capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados. Los derechos de los administrados, con especial referencia al de acceso a la información pública, archivos y registros. La lengua en el procedimiento administrativo. Registro y presentación de documentos. La colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 63. Los actos administrativos: concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos. La forma de los actos administrativos. La motivación. La presunción de validez de los actos administrativos. Eficacia retroactiva.

Tema 64. Demora en la eficacia de los actos administrativos. La notificación. Práctica de las notificaciones en papel. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Notificación infructuosa. La publicación.

Tema 65. La ejecutoriedad de los actos administrativos: concepto y medios de ejecución forzosa. La suspensión de la ejecución. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales

Tema 66. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 67. Declaración de nulidad de pleno derecho por la propia Administración: supuestos y procedimiento. Concepto de revocación. La revisión de actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración previa declaración de lesividad: requisitos y procedimiento. Competencia para la revisión de oficio en la Administración general del Estado.

Tema 68. Procedimiento Administrativo Común y normativa reguladora. Formas de inicio del procedimiento. Actuaciones preparatorias. Iniciación de oficio e inicio a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento administrativo: formación del expediente administrativo, impulso, concentración y cumplimiento de trámites. La instrucción del procedimiento: prueba, informes, información pública y trámite de audiencia.

Tema 69. Resolución del procedimiento administrativo: obligación de resolver, suspensión del plazo máximo para resolver, silencio administrativo, actuaciones complementarias y contenido de la resolución. Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 70. El fin de la vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto, clases, causas de inadmisión, suspensión de la ejecución del acto en vía de recurso y tramitación de los recursos. El recurso de alzada y el de reposición: objeto y

plazos. Otros procedimientos de impugnación. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos. La "reformatio in peius".

Tema 71. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reserva de ley, reglamentos independientes y remisiones legislativas. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El control de la legalidad de los reglamentos.

Tema 72. Principios de la potestad sancionadora y procedimiento administrativo sancionador. Su relación con el ejercicio de acciones penales por los mismos hechos.

Tema 73. Responsabilidad de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Extensión de la reparación. La acción de responsabilidad frente a la Administración y la acción de regreso frente al funcionario culpable. El procedimiento para la exigencia de responsabilidad. Responsabilidad del Estado legislador. Responsabilidad del Estado por incumplimiento del Derecho comunitario

Tema 74. Contratación pública (I): Directivas comunitarias en materia de contratación pública. Legislación estatal en materia de contratos del sector público: ámbito de aplicación subjetivo y objetivo. Normativa aragonesa en materia de contratación pública.

Tema 75. Contratación pública (II): Delimitación de los tipos contractuales del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados: concepto y régimen jurídico. Disposiciones generales de los contratos del sector público, con especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 76. Contratación pública (III): Partes del contrato. Los órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones de contratar. Clasificación y registro de los empresarios. Sucesión en la persona del contratista. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado del contrato.

Tema 77. Contratación pública (IV): Garantías exigibles en la contratación del sector público. Actuaciones preparatorias: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Régimen de publicidad.

Tema 78. Contratación pública (V): Criterios de valoración de las ofertas. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación. Formalización del contrato. Especialidades de la adjudicación por los entes que no tengan el carácter de Administraciones públicas.

Tema 79. Contratación pública (VI): Prerogativas de la Administración en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción por cumplimiento. Extinción por resolución. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 80. La actividad prestacional de la Administración o de servicio público: concepto y evolución. La gestión de los servicios públicos. La actividad de fomento de la Administración.

Tema 81. La actividad administrativa de limitación en la libertad y derechos de los particulares. La incidencia del Derecho comunitario en la materia.

Tema 82. La expropiación forzosa: delimitación conceptual y clases. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. Procedimiento general, con especial referencia a la determinación del justiprecio. El pago y la ocupación de los bienes expropiados. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La reversión.

Tema 83. El patrimonio de las Administraciones públicas: concepto y clases de bienes. Bienes y derechos de dominio privado: concepto y principios. Modos de adquisición. Facultades para la defensa de los bienes y derechos patrimoniales. Aprovechamiento y explotación. El patrimonio empresarial de la Administración general del Estado.

Tema 84. Bienes y derechos de dominio público: concepto y principios. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Adscripción y desadscripción de bienes y derechos. Facultades para la defensa de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes demaniales.

Tema 85. El empleo público (I). Bases constitucionales y régimen legal vigente del empleo público. Ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Personal con legislación específica propia.

Tema 86. El empleo público (II). Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos.

Tema 87. El empleo público (III). La oferta de empleo público. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Cuerpos, escalas y grupos de clasificación profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 88. La Administración parlamentaria de las Cortes de Aragón: régimen jurídico de sus disposiciones y actos administrativos, ejecutividad, publicidad y régimen de recursos. Procedimiento administrativo. Especialidades en la contratación de las Cortes de Aragón.

Tema 89. Régimen jurídico de los empleados públicos de las Cortes de Aragón. Clasificación del personal. Órganos de personal. Normas reguladoras de la jornada laboral, vacaciones, permisos retribuidos, licencias y permisos no retribuidos.

Tema 90. Normativa presupuestaria y contable de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón. Subvenciones de los grupos parlamentarios: regulación y control. Regulación del régimen económico del trabajo parlamentario. Protección social de los Diputados de las Cortes de Aragón.

Grupo IV. Derecho internacional y de la Unión Europea

Tema 91. Derecho internacional público: concepto y contenido. Los tratados internacionales. La celebración de los tratados en el Derecho español. Otras fuentes del Derecho internacional público: la costumbre internacional; los actos unilaterales de los sujetos del Derecho internacional.

Tema 92. Los derechos humanos en el sistema de protección de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional

sobre Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tema 93. El sistema europeo de protección de los derechos fundamentales de la persona. El Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa.

Tema 94. El proceso histórico de la integración europea. Del Acta Única Europea al Tratado de Maastrich. De Maastricht a la gran ampliación. El Tratado de Lisboa y las nuevas reformas.

Tema 95. La Unión Europea: significado y naturaleza de la Unión. Su doble legitimidad. Su personalidad internacional. Los valores y objetivos de la Unión. Los principios fundamentales de la Unión.

Tema 96. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. Caracteres. Cláusula residual general a favor de la competencia estatal. Clases de competencias. Principios rectores: subsidiariedad y su control por los parlamentos nacionales, proporcionalidad y suficiencia de medios.

Tema 97. Derechos humanos y libertades fundamentales en la Unión Europea. La construcción jurisprudencial del Tribunal de Justicia. La formalización jurídica de la protección de los derechos. Derechos protegidos. Alcance de las garantías. Exigencia de respeto. Procedimientos preventivo y sancionador.

Tema 98. El estatuto de ciudadanía de la Unión: origen, significado y derechos que comprende.

Tema 99. El sistema institucional de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea.

Tema 100. El sistema institucional de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 101. La financiación de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 102. El sistema de normas y actos en la Unión Europea (I). El derecho originario. Las normas no escritas: los principios. El derecho institucional: naturaleza y tipología, actos vinculantes típicos y atípicos, actos no vinculantes. La actividad convencional de la Unión.

Tema 103. El sistema de normas y actos en la Unión Europea (II). El principio de autonomía del Derecho de la Unión. El principio de eficacia directa: fundamento y significado; criterios; plenitud de la eficacia directa de tratados y reglamentos; eficacia directa de decisiones y directivas. El principio de interpretación conforme a las directivas del derecho nacional.

Tema 104. El sistema de normas y actos en la Unión Europea (III). El principio de primacía del Derecho de la Unión. La tutela judicial efectiva de los derechos reconocidos por el Derecho de la Unión. La tutela cautelar ante las jurisdicciones nacionales. El principio de la responsabilidad del Estado por el incumplimiento del Derecho de la Unión.

Tema 105. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El recurso por incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso por omisión. La excepción de ilegalidad. El recurso por responsabilidad extracontractual. Las cuestiones prejudiciales.

Tema 106. Derecho de la Unión y Derecho español. El régimen de la atribución de competencias. La recepción del Derecho de la Unión en el Derecho interno. La aplicación interna del Derecho de la Unión. La primacía y la eficacia directa del Derecho de la Unión. Derecho de la Unión y Constitución Española: conflicto entre Constitución y Derecho originario; conflicto entre Constitución y norma de Derecho derivado; conflicto entre norma de la Unión y ley posterior.

Tema 107. La participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea. Marco constitucional y estatutario. La participación interna: contribución a la posición nacional en asuntos de la Unión. La aplicación del Derecho de la Unión por las Comunidades Autónomas. Mecanismos constitucionales para controlar el cumplimiento por estas del Derecho de la Unión. La participación externa.

Grupo V. Derecho público aragonés

Tema 108. El acceso de Aragón a la autonomía. Antecedentes históricos. La experiencia de la preautonomía. La vía de acceso utilizada y sus consecuencias jurídicas iniciales. Aprobación y características del Estatuto de Autonomía de 1982.

Tema 109. Las reformas del Estatuto de Autonomía de Aragón de 1994 y 1996: proceso de aprobación y contenido de cada una de ellas. El Estatuto de Autonomía de 2007: aprobación, estructura y características generales, en el contexto de los llamados Estatutos de segunda generación.

Tema 110. Los elementos de la Comunidad Autónoma. Denominación y símbolos. Los derechos históricos. El Título Preliminar del Estatuto. Derechos de los aragoneses y principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad.

Tema 111. El sistema de fuentes del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Aragón. Relación del Estatuto con la Constitución y con determinadas leyes orgánicas del Estado y posición del mismo en el ordenamiento autonómico. Tipología de normas con rango de ley de la Comunidad. La potestad reglamentaria autonómica.

Tema 112. El marco competencial en el Estatuto de Autonomía de 2007. Las competencias exclusivas. Las competencias compartidas. Las competencias ejecutivas. Otras competencias: en especial, la actividad de fomento. La cláusula de cierre y la preferencia del Derecho propio de Aragón del artículo 80 del Estatuto. Los traspasos de servicios.

Tema 113. El sistema institucional autonómico (I): las Cortes de Aragón. Composición. Autonomía parlamentaria. Sede. Organización y funcionamiento. Funciones. Estatuto del diputado.

Tema 114. El sistema institucional autonómico (II): el Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estatuto personal. Investidura y cese. Atribuciones. Responsabilidad política. Delegación de funciones. El vicepresidente.

Tema 115. El sistema institucional autonómico (III): el Gobierno de Aragón. Composición y nombramiento. Funciones. El Estatuto de los Consejeros. Atribuciones de los Consejeros. Funcionamiento del Gobierno de Aragón. Forma y publicidad de sus decisiones. El Gobierno en funciones. Órganos de apoyo al Gobierno.

Tema 116. El sistema institucional autonómico (IV): El Justicia de Aragón. Procedimiento de elección. Nombramiento. Estatuto jurídico. Funciones.

Tema 117. Otros órganos estatutarios. La Cámara de Cuentas de Aragón: normativa reguladora, composición, organización y funciones. El Consejo Consultivo de Aragón: antecedentes, requisitos constitucionales para su admisión, composición y estatuto de sus miembros, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Aragón: normativa reguladora, composición, organización y funciones.

Tema 118. La Administración pública en Aragón. Principios estatutarios. La Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tema 119. Las leyes relativas a la transparencia de la actividad pública y la participación ciudadana de Aragón, a la simplificación administrativa y a la integridad y ética públicas.

Tema 120. Organización territorial y gobierno local (I). Principios estatutarios. La Ley de Administración Local de Aragón: disposiciones generales, el municipio y la provincia.

Tema 121. Organización territorial y gobierno local (II). Las comarcas: antecedentes, proceso de creación, normativa reguladora, competencias y organización de las comarcas.

Tema 122. Organización territorial y gobierno local (III). Mancomunidades, entidades locales menores y otras entidades locales. Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. Las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Aragón.

Tema 123. Cooperación institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Colaboración con el Estado. Participación en instituciones, procedimientos y organismos estatales. La Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado. Colaboración con otras Comunidades Autónomas.

Tema 124. La financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Principios. Recursos. Potestad tributaria de la Comunidad Autónoma. Tributos cedidos. Fondos de la Unión Europea. Descripción del modelo de financiación vigente para Aragón. Acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado.

Grupo VI. Derecho electoral

Tema 125. Democracia directa y democracia representativa en nuestra Constitución. Las instituciones de democracia directa. En particular, la iniciativa legislativa popular ante las Cortes Generales y el referéndum.

Tema 126. El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significado político. Las modalidades históricas del sufragio. El distrito electoral y sus variantes.

Tema 127. Los sistemas electorales: mayoritarios, proporcionales y mixtos y su influencia sobre las fuerzas políticas. Referencias al Derecho comparado.

Tema 128. El sistema electoral español. Fuentes del Derecho electoral español: estatal y de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 129. Capacidad electoral activa. El Censo Electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Derecho de sufragio de los extranjeros.

Tema 130. La Administración electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. La Junta Electoral de Aragón. Las juntas electorales provinciales y de zona. Las mesas y secciones electorales.

Tema 131. El procedimiento electoral. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de candidaturas.

Tema 132. La campaña electoral. La propaganda electoral. La utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

Tema 133. La composición y constitución de las mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. La votación por correo. Escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

Tema 134. Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

Tema 135. Las garantías del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las juntas electorales y de los tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral. El recurso de amparo electoral.

Tema 136. Las elecciones a las Cortes de Aragón: su regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral.

Tema 137. El sistema de elección de las Entidades Locales. Especial referencia al sistema electoral de las Comarcas. El sistema electoral del Parlamento Europeo.

Grupo VII. Derecho parlamentario.

Tema 138. Orígenes y evolución de la institución parlamentaria y de sus funciones. Características del parlamentarismo en las democracias contemporáneas. La crisis de los Parlamentos.

Tema 139. La opción del constituyente español por el bicameralismo. Características del bicameralismo español. Las relaciones entre las Cámaras. Las Cortes Generales como órgano complejo: sesiones conjuntas y comisiones mixtas.

Tema 140. Fuentes del Derecho parlamentario. Los reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y posición en el sistema de fuentes. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

Tema 141. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento de las Cortes de Aragón: Resoluciones de Presidencia.

Tema 142. El estatuto jurídico de las Cortes de Aragón. La autonomía parlamentaria y sus manifestaciones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución de las Cortes de Aragón: formas y efectos.

Tema 143. El estatuto jurídico de los diputados de las Cortes de Aragón. Adquisición, suspensión y pérdida de dicha condición. Registro de intereses. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites.

Tema 144. El régimen disciplinario parlamentario en las Cortes de Aragón. Las llamadas a la cuestión y al orden. La suspensión de derechos. El orden dentro del recinto parlamentario. Los delitos contra la institución parlamentaria.

Tema 145. Los órganos de gobierno de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones.

Tema 146. Los órganos de trabajo parlamentario en las Cortes de Aragón. El Pleno. Las comisiones y sus clases. Las comisiones permanentes legislativas y no legislativas: composición, organización interna y funciones respectivas.

Tema 147. Las comisiones no permanentes en las Cortes de Aragón. Las ponencias en las Cortes de Aragón: significado político y parlamentario. Las ponencias especiales. Las subcomisiones en las Cortes Generales.

Tema 148. Los grupos parlamentarios en las Cortes de Aragón. Naturaleza jurídica, constitución, organización y evolución histórica. Repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara. Los diputados no adscritos. Las agrupaciones parlamentarias.

Tema 149. La constitución de las Cortes de Aragón. Legislatura y períodos de sesiones. La garantía de la continuidad del trabajo parlamentario. La Diputación Permanente.

Tema 150. Las sesiones y sus clases en las Cortes de Aragón. Días hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

Tema 151. El debate parlamentario en las Cortes de Aragón. Ordenación de los debates. Reglas generales. El uso de la palabra. Las alusiones. La cortesía parlamentaria. Solicitud de observancia del Reglamento y de lectura de normas. La publicidad del debate parlamentario. Sesiones o puntos del día secretos. Las publicaciones oficiales y la web.

Tema 152. Las votaciones en las Cortes de Aragón: tipos y sistemas de votación. El quórum de votación. Voto personal e indelegable. Voto ponderado. Votación separada de los apartados de una iniciativa. La regulación del voto no presencial.

Tema 153. Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos, recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

Tema 154. La iniciativa legislativa en las Cortes de Aragón: significación política. Tipos de iniciativa legislativa. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La iniciativa del Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa popular. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

Tema 155. Las enmiendas en las Cortes de Aragón: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado. Enmiendas transaccionales, enmiendas "in voce" y enmiendas de corrección técnica; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia.

Tema 156. El procedimiento legislativo común en las Cortes de Aragón: debate de totalidad, audiencias legislativas, enmiendas, informe de la Ponencia, dictamen de la Comisión, mantenimiento de enmiendas y votos particulares, y debate en Pleno. Especialidades de las proposiciones de ley.

Tema 157. La competencia legislativa plena de las comisiones en las Cortes de Aragón. El procedimiento especial de lectura única. La tramitación del proyecto de ley complementaria a los presupuestos. El procedimiento de control de decretos-leyes. La fase de integración de la eficacia de las leyes aragonesas: promulgación y publicación.

Tema 158. La tramitación de los proyectos y proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía: especialidades.

Tema 159. La función presupuestaria de las Cortes de Aragón. La autorización previa del límite máximo de gasto no financiero. Las especialidades en el procedimiento legislativo del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma. Las enmiendas y proposiciones de ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos: calificación y tramitación.

Tema 160. La función de control ordinario al Gobierno de Aragón. Las preguntas. Las interpelaciones. Interpelaciones urgentes o de máxima actualidad. El control de las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley.

Tema 161. La función de dirección política de las Cortes de Aragón. Las mociones. Las proposiciones no de ley. Las propuestas de resolución.

Tema 162. La función de información. Sesiones informativas y comparecencias de los miembros del Gobierno y de otras personas. Comunicaciones, planes y programas. Debates de política general y debates monográficos.

Tema 163. Otras funciones parlamentarias: La designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma. La función de elección de personas y de propuestas de nombramiento. Las declaraciones institucionales. La interposición de recursos de inconstitucionalidad por las Cortes de Aragón y la personación en conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional.

Tema 164. Otras funciones parlamentarias: Las funciones de las Cortes de Aragón en el ámbito de la Unión Europea y en el marco de la acción exterior. La función de control de la adecuación al principio de subsidiariedad de los actos legislativos de la UE. La participación en organismos y conferencias internacionales de cooperación parlamentaria: la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales Europeas

(CALRE). Las relaciones de las Cortes de Aragón con el Justicia de Aragón y con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Tema 165. Parlamento abierto. La participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios de las Cortes de Aragón. Fundamento y modalidades. Derecho de petición en las Cortes de Aragón. La Comisión de Comparecencias ciudadanas y Derechos humanos. La transparencia y la utilización de las TIC en las Cortes de Aragón.

Tema 166. Técnica normativa: planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa del Gobierno de la Nación y del Gobierno de Aragón: naturaleza y contenido. El lenguaje normativo. Título de las leyes. Estructura formal de las normas. Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: reglas materiales y reglas formales. La modificación de las leyes. La evaluación legislativa.

Grupo VIII. Derecho Civil

Tema 167. El Derecho Civil español. El Código Civil: su estructura. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. La legislación estatal complementaria en materia civil.

Tema 168. El Derecho Civil de Aragón. Notas, características y evolución histórica hasta el Código de Derecho Foral de Aragón. El Derecho Civil aragonés según la Constitución y el Estatuto de Autonomía: materias civiles reservadas a la competencia exclusiva del Estado. Código de Derecho Foral de Aragón.

Tema 169. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. La causa: en particular, los negocios abstractos; el enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 170. El tiempo y las relaciones jurídicas; su cómputo. La prescripción y sus clases. Examen esencial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 171. El derecho real: naturaleza y caracteres. Sus diferencias con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales.

Tema 172. Derecho real de dominio. Su garantía constitucional. Función social de la propiedad y delimitación de su contenido. La defensa del dominio: acción reivindicatoria y otras acciones. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Las adquisiciones a non domino. La tradición. La ocupación. La accesión. La usucapión.

Tema 173. La posesión: concepto, naturaleza y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos. El usufructo. El derecho real de servidumbre. El derecho de superficie. Los derechos reales de garantía: formas de garantía real. El derecho real de hipoteca. Tipos de hipoteca en el Derecho español. Los llamados derechos reales de adquisición. Hipotecas legales: su naturaleza.

Tema 174. La obligación: evolución y naturaleza. Sus elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clases de obligaciones por el sujeto, por el vínculo y por el objeto.

Tema 175. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones: causas de éste. Efectos del incumplimiento. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria y la acción revocatoria. Causas de extinción de las obligaciones.

Tema 176. El contrato. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Estipulaciones en favor de tercero. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. Confirmación y rescisión de los contratos.

Grupo IX. Derecho Penal, del Trabajo y Procesal

Tema 177. Los principios informadores del Derecho Penal. Principio de legalidad. El principio non bis in ídem. El principio de igualdad. La presunción de inocencia. El principio de prohibición de exceso o proporcionalidad en sentido amplio.

Tema 178. Teoría del delito. La acción: la tipicidad. La antijuridicidad. La culpabilidad. Formas de imputación subjetiva. El desarrollo del delito. Concepto y clases de autores. La participación.

Tema 179. Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos contra la Constitución.

Tema 180. El Derecho del trabajo: concepto y fuentes. La constitucionalización del Derecho del trabajo. Las normas internacionales y comunitarias. Las normas legales y reglamentarias. Los convenios colectivos.

Tema 181. El contrato de trabajo. Clases de contratos de trabajo. Derechos y deberes del trabajador. Los poderes del empresario.

Tema 182. La Seguridad Social: estructura y ámbitos. Régimen general y regímenes especiales. Afiliaciones, altas y bajas. Cotización y recaudación en el régimen general. Acción protectora. Principios generales. Contingencias protegidas: cuadro general.

Tema 183. El proceso (I). Naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva. Especial referencia a los principios de gratuidad, publicidad y oralidad.

Tema 184. El proceso (II): naturaleza, fundamento y clases. Idea del contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil y principios que la informan. Teoría general de la competencia. Fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Causas modificativas de la competencia. Las cuestiones de competencia.

Tema 185. Terminación normal del proceso. La sentencia: contenido y clases. Motivación de la sentencia y congruencia. Efectos jurídicos de la sentencia: la cosa juzgada formal y material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia,

desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevénida de objeto. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

Grupo X. Derecho financiero y tributario.

Tema 186. Derecho financiero y derecho tributario. Los principios constitucionales de generalidad, igualdad, progresividad y capacidad económica. Los criterios de eficacia y economía en la programación y ejecución del gasto público. Los principios formales del ordenamiento financiero: el principio de reserva de ley orgánica. El lugar de la ley en el Derecho financiero.

Tema 187. El gasto público: concepto y clasificación. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Los ingresos públicos: concepto y clasificación.

Tema 188. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 189. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. El texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

Tema 190. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Régimen jurídico de su elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. La autonomía financiera de las Cortes de Aragón en la aprobación y el control de la ejecución del Presupuesto. Presupuesto de las Cortes de Aragón: dotaciones presupuestarias, incorporación de remanentes de crédito.



ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Técnico/a Superior Jurídico de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y en el Acuerdo de 8 de mayo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes y el Justicia de Aragón para el año 2024 (“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, número 60, de 21 de mayo de 2024), acuerda:

Primero.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre dos plazas de Técnico/a Superior Jurídico de las Cortes de Aragón (Grupo A, Subgrupo A1), y las bases que rigen el proceso de selección y que se adjuntan como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnico/a Superior Jurídico de las Cortes de Aragón (Grupo A, Subgrupo A1).

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los ejercicios eliminatorios es obligatoria para superar la oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los diez meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en la web en el apartado Data/estructura administrativa/anuncios y convocatorias: www.cortesa-ragon.es/ Anuncios y convocatorias.

Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” o en el “Boletín Oficial de Aragón”, las resoluciones para las que así se establece expresamente en las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

2.1.4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de Licenciado o Grado en Derecho.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo que se adjunta como anexo I, y que será facilitada a través de internet en la página web de las Cortes de Aragón en la dirección establecida en el apartado 1.5 de las presentes bases.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel en el Registro de las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, Zaragoza.

En caso de presentación en los Registros generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la presentación dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el plazo finaliza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Letrada Mayor dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial Aragón" de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.



5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se hará pública en la resolución por la que se proceda a la convocatoria del primer ejercicio de la oposición, de conformidad con la base 7.1.

Cualquier modificación posterior en la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, C/ Diputados, s/n, 50004 Zaragoza.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al secretario primero de la Mesa de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá posibles empates con su voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

5.8. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. El primer ejercicio, de carácter teórico y oral, consistirá en la exposición en sesión pública, durante el plazo máximo de 45 minutos, de cuatro temas: uno de entre los temas del Grupo I, uno de entre los temas del Grupo II, uno de entre los temas de los Grupos III, IV y VI y uno de entre los temas del Grupo V.

Los temas serán designados por sorteo, y se extraerá además otro tema de entre todos los del temario, que el opositor podrá exponer en lugar de alguno de los obtenidos en el primer sorteo, siempre y cuando pertenezcan ambos (sustituto y sustituido) al mismo Grupo, según la distribución del párrafo anterior.

El tiempo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a nueve minutos ni superior a once.

Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes, el opositor dispondrá de quince minutos de reflexión sin que pueda consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas, si bien podrá utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que haya realizado.

Finalizada la exposición del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él, durante un periodo máximo de quince minutos, sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

6.2. Segundo ejercicio. Realización por escrito de un supuesto práctico durante un tiempo máximo de 4 horas. Para el desarrollo del ejercicio práctico los opositores podrán consultar textos legales y jurisprudenciales en formato papel. Del supuesto práctico realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio.

6.3. Tercer ejercicio. Prueba escrita de traducción directa del inglés al español de un texto técnico en un tiempo máximo de 45 minutos sin que sea posible la utilización de diccionario ni dispositivos electrónicos. Del ejercicio realizado se dará lectura pública ante el Tribunal



calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio.

6.4. Tanto las exposiciones orales como la lectura de los ejercicios escritos serán grabadas en audio con la única finalidad de facilitar la valoración por el Tribunal de los ejercicios realizados, así como los derechos de revisión y reclamación de los interesados.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal se determinará en resolución específica de la Letrada Mayor, y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón". La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.5.

Antes del inicio del primer ejercicio se determinará en sorteo público la letra que marcará el orden alfabético de actuación de los aspirantes. El resultado del citado sorteo se publicará en la página web de las Cortes de Aragón señalando el día de su celebración.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor o en aquellos previstos legalmente, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.

Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Asimismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos, y previa justificación mediante informe médico, podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca hospitalización por enfermedad grave, embarazo, lactancia o interrupción del embarazo.

7.4. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Letrada Mayor, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

7.6. Los ejercicios segundo y tercero se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario/a. Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el candidato abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los candidatos que no cumplan lo prescrito en esta base.

8. Calificación.

8.1. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:



- En el primer ejercicio, se valorará el conocimiento actualizado y completo de los temas objeto del ejercicio, del marco normativo vigente en cada materia, del derecho comparado, de la jurisprudencia y de la doctrina especializada. Asimismo, tendrá en cuenta la calidad de la exposición y la corrección en el planteamiento, en particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.

- En el segundo ejercicio, se valorará el conocimiento de los temas planteados en el supuesto y, en especial, la adecuación de las bases jurídicas para su resolución, el razonamiento y forma de argumentación de todas las cuestiones, y la ponderación de su importancia hasta llegar a las correspondientes conclusiones del ejercicio, así como la corrección de las mismas.

- En el tercer ejercicio, se valorará la precisión lingüística de la traducción y su corrección de acuerdo con la sintaxis, gramática y vocabulario de la lengua española, así como el conocimiento y manejo de términos técnicos. El Tribunal calificador podrá solicitar la asistencia de un experto en idiomas en la elaboración y, posterior corrección, la de la prueba, sin perjuicio de que la calificación final corresponda al citado Tribunal. La designación de la persona experta se realizará por resolución de la Letrada Mayor y se publicará en la web de las Cortes de Aragón.

8.2. Puntuación de los ejercicios.

8.2.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.2. El segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarlo.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, la Letrada Mayor hará pública la lista de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios de carrera, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo se resolverán atendiendo a la puntuación del segundo ejercicio. Si persiste el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el segundo, primer y tercer ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, este se dirimirá por sorteo.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a lista de espera de nombramiento de funcionarios interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios.

La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, en el primero y tercer ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, éste se dirimirá por sorteo.

En el caso de que ninguna de las personas aspirantes haya superado el primer ejercicio, se confeccionará una relación de personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación mínima de 30 puntos, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, a razón de 0.025 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años; o, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

9.3. La referida lista confeccionada por el Tribunal, ordenada conforme los criterios anteriores, se aprobará por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, y su documento nacional de identidad.



10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas en el “Boletín Oficial de Aragón” las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en las Cortes de Aragón. Estos documentos son:

- a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.2, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.6, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas que hayan aprobado la oposición recibirán en el domicilio o en el correo electrónico que se hagan constar en su solicitud, una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera de las Cortes de Aragón, Técnico/a Superior Jurídico, por la Mesa de las Cortes. El nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezca, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

12. Disposiciones finales.

12.1. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de



Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, resoluciones de la Letrada Mayor, y los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Plaza:	Fecha convocatoria BOA:
--------	-------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento día mes año	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio: calle o plaza y número			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:
---	--

DECLARACIONES RESPONSABLES (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para



	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
--	---

TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Centro de expedición	Fecha
----------------------	-------

LISTAS DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO

SÍ	Voluntad de acceder, en caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera para nombramiento de personal interino.
NO	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.

Información básica sobre protección de datos:

<https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html?>

En....., a de.....de 20...

Fdo.....



ANEXO II

TEMARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO (GRUPO A, SUBGRUPO A1)

GRUPO I. DERECHO CONSTITUCIONAL.

Tema 1. La Constitución de 1978 como norma jurídica: superlegalidad formal y material. La Constitución como parámetro interpretativo. El bloque de la constitucionalidad. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

Tema 2. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978. Contenido básico y estructura. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La fórmula política.

Tema 3. La reforma constitucional como poder constituyente constituido. La rigidez de la Constitución de 1978 y su justificación democrática. Los procedimientos de reforma constitucional. Límites a la reforma. Las reformas de la Constitución llevadas a cabo en 1992 y 2011. La mutación constitucional.

Tema 4. Derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Concepto y clases. Garantías normativas. Titularidad. Límites. Eficacia. Interpretación. Deberes.

Tema 5. Principios rectores de la política social y económica. Los derechos derivados de los principios rectores. La conexión de tales derechos con los derechos fundamentales.

Tema 6. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. La autocuestión de inconstitucionalidad derivada de un recurso de amparo. Posible acceso ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Tema 7. Las Cortes Generales: estructura y composición. La organización de las Cámaras. El Senado como cámara de representación territorial.

Tema 8. Las Cortes Generales: Órganos de gobierno y órganos de trabajo parlamentario. El Estatuto del Diputado. El funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 9. Las Cortes Generales: La función legislativa.

Tema 10. Las Cortes Generales: la función de impulso y control. Las funciones de información y dirección política. La designación de autoridades.

Tema 11. Las Cortes Generales: la función económico-presupuestaria. La potestad tributaria y las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Tema 12. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Designación, funciones y responsabilidad. Gobierno y Consejo de Ministros. El Gobierno en funciones.



Tema 13. El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes. Los Ministros. La responsabilidad de los miembros del Gobierno. Las Comisiones Delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno.

Tema 14. Las relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno: características generales del sistema parlamentario español. La investidura del Presidente del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza. La disolución de la Cámara. Control del Gobierno en funciones.

Tema. 15. El Tribunal Constitucional español: antecedentes, naturaleza, organización y funciones. Su posición en el marco de los poderes del Estado

Tema 16. Los procesos de control de constitucionalidad de la ley. Los procedimientos de control directo y el control indirecto: planteamiento, tramitación y resolución. La sentencia en los procesos de control de constitucionalidad.

Tema 17. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. Los conflictos en defensa de la autonomía local: origen, planteamiento, tramitación, resolución, autocuestión de inconstitucionalidad posterior. La declaración sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales.

Tema 19. El recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatutos de Autonomía y contra propuestas de reforma de los mismos. Las sentencias del Tribunal Constitucional: efectos y tipología. En particular, las sentencias interpretativas. Los votos particulares.

Tema 20. El concepto material de ley y sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley. Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

Tema 21. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los Decretos-Leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-Leyes. Jurisprudencia constitucional sobre los Decretos-Leyes.

Tema 22. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las Leyes de delegación. Los requisitos de los Decretos Legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.



Tema 23. La regulación constitucional del Estado autonómico español. Las vías de acceso a la autonomía. El principio dispositivo. El proceso de elaboración y aprobación de los Estatutos. Las vías posteriores de profundización en el autogobierno. Los Estatutos de autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

Tema 24. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios, criterios generales y cláusulas de cierre. Competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y de ejecución: alcance. Prevalencia y supletoria del Derecho estatal. Modificación de las competencias autonómicas.

Tema 25. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación básica: conceptos, rango y jurisprudencia constitucional. Las leyes marco. Las leyes orgánicas de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

GRUPO II. DERECHO PARLAMENTARIO.

Tema 26. Fuentes del Derecho parlamentario. Los reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y posición en el sistema de fuentes. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

Tema 27. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento de las Cortes de Aragón: Resoluciones de Presidencia.

Tema 28. El estatuto jurídico de las Cortes de Aragón. La autonomía parlamentaria y sus manifestaciones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución de las Cortes de Aragón: formas y efectos.

Tema 29. El estatuto jurídico de los diputados de las Cortes de Aragón. Adquisición, suspensión y pérdida de dicha condición. Registro de intereses. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites.

Tema 30. El régimen disciplinario parlamentario en las Cortes de Aragón. Las llamadas a la cuestión y al orden. La suspensión de derechos. El orden dentro del recinto parlamentario. Los delitos contra la institución parlamentaria.

Tema 31. Los órganos de gobierno de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Nombramiento y funciones.



Tema 32. Los órganos de trabajo parlamentario en las Cortes de Aragón. El Pleno. Las comisiones y sus clases. Las comisiones permanentes legislativas y no legislativas: composición, organización interna y funciones respectivas.

Tema 33. Las comisiones no permanentes en las Cortes de Aragón. Las ponencias en las Cortes de Aragón: significado político y parlamentario. Las ponencias especiales. Las comisiones especiales de estudio y comisiones de investigación.

Tema 34. Los grupos parlamentarios en las Cortes de Aragón. Naturaleza jurídica, constitución, organización y evolución histórica. Repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara. Los diputados no adscritos. Las agrupaciones parlamentarias.

Tema 35. La constitución de las Cortes de Aragón. Legislatura y períodos de sesiones. La garantía de la continuidad del trabajo parlamentario. La Diputación Permanente.

Tema 36. Las sesiones y sus clases en las Cortes de Aragón. Días hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y modificaciones. El quórum.

Tema 37. El debate parlamentario en las Cortes de Aragón. Ordenación de los debates. Reglas generales. El uso de la palabra. Las alusiones. La cortesía parlamentaria. Solicitud de observancia del Reglamento y de lectura de normas. La publicidad del debate parlamentario. Sesiones o puntos del día secretos. Las publicaciones oficiales y la web.

Tema 38. Las votaciones en las Cortes de Aragón: tipos y sistemas de votación. El quórum de votación. Voto personal e indelegable. Voto ponderado. Votación separada de los apartados de una iniciativa. La regulación del voto no presencial.

Tema 39. Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos, recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

Tema 40. La iniciativa legislativa en las Cortes de Aragón: significación política. Tipos de iniciativa legislativa. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La iniciativa del Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa popular. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

Tema 41. Las enmiendas en las Cortes de Aragón: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado. Enmiendas transaccionales, enmiendas "in voce" y enmiendas de corrección técnica; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia.

Tema 42. El procedimiento legislativo común en las Cortes de Aragón: debate de totalidad, audiencias legislativas, enmiendas, informe de la Ponencia, dictamen de la



Comisión, mantenimiento de enmiendas y votos particulares, y debate en Pleno. Especialidades de las proposiciones de ley.

Tema 43. La competencia legislativa plena de las comisiones en las Cortes de Aragón. El procedimiento especial de lectura única. La tramitación del proyecto de ley complementaria a los presupuestos. El procedimiento de control de decretos-leyes. La fase de integración de la eficacia de las leyes aragonesas: promulgación y publicación.

Tema 44. La tramitación de los proyectos y proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía: especialidades.

Tema 45. La función presupuestaria de las Cortes de Aragón. La autorización previa del límite máximo de gasto no financiero. Las especialidades en el procedimiento legislativo del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma. Las enmiendas y proposiciones de ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos: calificación y tramitación.

Tema 46. La función de control ordinario al Gobierno de Aragón. Las preguntas. Las interpelaciones. Interpelaciones urgentes o de máxima actualidad. El control de las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley.

Tema 47. La función de dirección política de las Cortes de Aragón. Las mociones. Las proposiciones no de ley. Las propuestas de resolución. La función de información. Sesiones informativas y comparecencias de los miembros del Gobierno y de otras personas. Comunicaciones, planes y programas. Debates de política general y debates monográficos.

Tema 48. Otras funciones parlamentarias: La designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma. La función de elección de personas y de propuestas de nombramiento. Las declaraciones institucionales. La interposición de recursos de inconstitucionalidad por las Cortes de Aragón y la personación en conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional.

Tema 49. Otras funciones parlamentarias: La función de control de la adecuación al principio de subsidiariedad de los actos legislativos de la UE. Las relaciones de las Cortes de Aragón con el Justicia de Aragón y con la Cámara de Cuentas de Aragón. La participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios de las Cortes de Aragón. Fundamento y modalidades. Derecho de petición en las Cortes de Aragón.

Tema 50. Técnica normativa: planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica normativa del Gobierno de la Nación y del Gobierno de Aragón:



naturaleza y contenido. El lenguaje normativo. Título de las leyes. Estructura formal de las normas. Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: reglas materiales y reglas formales. La modificación de las leyes. La evaluación legislativa.

GRUPO III. DERECHO ELECTORAL

Tema 51. El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significado político. Las modalidades históricas del sufragio. El distrito electoral y sus variantes. Los sistemas electorales: mayoritarios, proporcionales y mixtos y su influencia sobre las fuerzas políticas.

Tema 52. El sistema electoral español. Fuentes del Derecho electoral español: estatal y de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 53. Capacidad electoral activa. El Censo Electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Derecho de sufragio de los extranjeros.

Tema 54. La Administración electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. La Junta Electoral de Aragón. Las juntas electorales provinciales y de zona. Las mesas y secciones electorales. Papel de las Cortes de Aragón.

Tema 55. El procedimiento electoral. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de candidaturas.

Tema 56. La campaña electoral. La propaganda electoral. La utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales. La composición y constitución de las mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. La votación por correo. Escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

Tema 57. Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

Tema 58. Las garantías del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las juntas electorales y de los tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral. El recurso de amparo electoral.

Tema 59. Las elecciones a las Cortes de Aragón: su regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral.



Tema 60. El sistema de elección de las Entidades Locales. Especial referencia al sistema electoral de las Comarcas. El sistema electoral del Parlamento Europeo

GRUPO IV. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Tema 61. El proceso histórico de la integración europea. Del Acta Única Europea al Tratado de Maastrich. De Maastricht a la gran ampliación. El Tratado de Lisboa y las nuevas reformas.

Tema 62. La Unión Europea: significado y naturaleza de la Unión. Su doble legitimidad. Su personalidad internacional. Los valores y objetivos de la Unión. Los principios fundamentales de la Unión.

Tema 63. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. Caracteres. Cláusula residual general a favor de la competencia estatal. Clases de competencias. Principios rectores: subsidiariedad y su control por los parlamentos nacionales, proporcionalidad y suficiencia de medios

Tema 64. El sistema institucional de la Unión Europea (I). El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea.

Tema 65. El sistema institucional de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 66. La financiación de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 67. El sistema de normas y actos en la Unión Europea (I). El derecho originario. Las normas no escritas: los principios. El derecho institucional: naturaleza y tipología, actos vinculantes típicos y atípicos, actos no vinculantes. La actividad convencional de la Unión.

Tema 68. El sistema de normas y actos en la Unión Europea (II). El principio de autonomía del Derecho de la Unión. El principio de eficacia directa: fundamento y significado; criterios; plenitud de la eficacia directa de tratados y reglamentos; eficacia directa de decisiones y directivas. El principio de interpretación conforme a las directivas del derecho nacional.

Tema 69. El sistema de normas y actos en la Unión Europea (III). El principio de primacía del Derecho de la Unión. La tutela judicial efectiva de los derechos reconocidos por el Derecho de la Unión. La tutela cautelar ante las jurisdicciones nacionales. El principio de la responsabilidad del Estado por el incumplimiento del Derecho de la Unión.

Tema 70. La participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea. Marco constitucional y estatutario. La participación interna: contribución a la posición nacional



en asuntos de la Unión. La aplicación del Derecho de la Unión por las Comunidades Autónomas. Mecanismos constitucionales para controlar el cumplimiento por estas del Derecho de la Unión. La participación externa.

GRUPO V. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 71. La Administración Pública: concepto. El Derecho administrativo: concepto, contenido y fuentes. La actividad administrativa de Derecho privado. Los principios constitucionales del ordenamiento administrativo.

Tema 72. La Administración del Estado. Órganos y unidades administrativas. Órganos unipersonales y colegiados; centrales y territoriales; superiores y directivos. La Administración consultiva del Estado: el Consejo de Estado. Composición y funciones. La creación de órganos homólogos por las Comunidades Autónomas: condiciones de su admisión.

Tema 73. La Administración pública en Aragón. Principios estatutarios. La Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tema 74. Las técnicas de cooperación entre Administraciones públicas. Los convenios. Los órganos de cooperación. La Conferencia de Presidentes. Las Conferencias Sectoriales. Las Comisiones Sectoriales y Grupos de Trabajo. Las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Las Comisiones Territoriales de Coordinación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones públicas.

Tema 75. Características generales de la actividad administrativa: la autotutela de la Administración y sus manifestaciones; el principio de legalidad y la atribución de potestades administrativas. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados. Técnicas de control de la discrecionalidad.

Tema 76. El concepto de interesado. Capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados. Los derechos de los administrados, con especial referencia al de acceso a la información pública, archivos y registros. La lengua en el procedimiento administrativo. Registro y presentación de documentos. La colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 77. Los actos administrativos: concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos. La forma de los actos administrativos. La motivación. La presunción de validez de los actos administrativos. Eficacia retroactiva.

Tema 78. Demora en la eficacia de los actos administrativos. La notificación. Práctica de las notificaciones en papel. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. Notificación infructuosa. La publicación.



Tema 79. La ejecutoriedad de los actos administrativos: concepto y medios de ejecución forzosa. La suspensión de la ejecución. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales

Tema 80. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 81. Procedimiento Administrativo Común y normativa reguladora. Formas de inicio del procedimiento. Actuaciones preparatorias. Iniciación de oficio e inicio a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento administrativo: formación del expediente administrativo, impulso, concentración y cumplimiento de trámites. La instrucción del procedimiento: prueba, informes, información pública y trámite de audiencia.

Tema 82. Resolución del procedimiento administrativo: obligación de resolver, suspensión del plazo máximo para resolver, silencio administrativo, actuaciones complementarias y contenido de la resolución. Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 83. El fin de la vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto, clases, causas de inadmisión, suspensión de la ejecución del acto en vía de recurso y tramitación de los recursos. El recurso de alzada y el de reposición: objeto y plazos. Otros procedimientos de impugnación. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos. La "reformatio in peius".

Tema 84. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reserva de ley, reglamentos independientes y remisiones legislativas. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El control de la legalidad de los reglamentos.

Tema 85. Contratación pública (I): Directivas comunitarias en materia de contratación pública. Legislación estatal en materia de contratos del sector público: ámbito de aplicación subjetivo y objetivo. Normativa aragonesa en materia de contratación pública.

Tema 86. Contratación pública (II): Delimitación de los tipos contractuales del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados: concepto y régimen jurídico. Disposiciones generales de los contratos del sector público, con especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 87. Contratación pública (III): Partes del contrato. Los órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones de contratar. Clasificación y registro



de los empresarios. Sucesión en la persona del contratista. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado del contrato.

Tema 88. Contratación pública (IV): Garantías exigibles en la contratación del sector público. Actuaciones preparatorias: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Régimen de publicidad.

Tema 89. Contratación pública (V): Criterios de valoración de las ofertas. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación. Formalización del contrato. Especialidades de la adjudicación por los entes que no tengan el carácter de Administraciones públicas.

Tema 90. Contratación pública (VI): Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción por cumplimiento. Extinción por resolución. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 91. El empleo público (I). Bases constitucionales y régimen legal vigente del empleo público. Ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Personal con legislación específica propia.

Tema 92. El empleo público (II). Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos.

Tema 93. El empleo público (III). La oferta de empleo público. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Cuerpos, escalas y grupos de clasificación profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 94. La Administración parlamentaria de las Cortes de Aragón: régimen jurídico de sus disposiciones y actos administrativos, ejecutividad, publicidad y régimen de recursos. Procedimiento administrativo. Especialidades en la contratación de las Cortes de Aragón.

Tema 95. Régimen jurídico de los empleados públicos de las Cortes de Aragón. Clasificación del personal. Órganos de personal. Normas reguladoras de la jornada laboral, vacaciones, permisos retribuidos, licencias y permisos no retribuidos.

Tema 96. Normativa presupuestaria y contable de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón. Subvenciones de los grupos parlamentarios: regulación y control. Regulación del régimen económico del trabajo parlamentario. Protección social de los Diputados de las Cortes de Aragón.



GRUPO VI. DERECHO PÚBLICO ARAGONÉS

Tema 97. El acceso de Aragón a la autonomía. Antecedentes históricos. La experiencia de la preautonomía. La vía de acceso utilizada y sus consecuencias jurídicas iniciales. Aprobación y características del Estatuto de Autonomía de 1982.

Tema 98. Las reformas del Estatuto de Autonomía de Aragón de 1994 y 1996: proceso de aprobación y contenido de cada una de ellas. El Estatuto de Autonomía de 2007: aprobación, estructura y características generales, en el contexto de los llamados Estatutos de segunda generación.

Tema 99. El sistema de fuentes del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Aragón. Relación del Estatuto con la Constitución y con determinadas leyes orgánicas del Estado y posición del mismo en el ordenamiento autonómico. Tipología de normas con rango de ley de la Comunidad. La potestad reglamentaria autonómica.

Tema 100. El marco competencial en el Estatuto de Autonomía de 2007. Las competencias exclusivas. Las competencias compartidas. Las competencias ejecutivas. Otras competencias: en especial, la actividad de fomento. La cláusula de cierre y la preferencia del Derecho propio de Aragón del artículo 80 del Estatuto. Los traspasos de servicios.

Tema 101. El sistema institucional autonómico (I): las Cortes de Aragón. Composición. Autonomía parlamentaria. Sede. Organización y funcionamiento. Funciones. Estatuto del diputado.

Tema 102. El sistema institucional autonómico (II): el Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estatuto personal. Investidura y cese. Atribuciones. Responsabilidad política. Delegación de funciones. El vicepresidente.

Tema 103. El sistema institucional autonómico (III): el Gobierno de Aragón. Composición y nombramiento. Funciones. El Estatuto de los Consejeros. Atribuciones de los Consejeros. Funcionamiento del Gobierno de Aragón. Forma y publicidad de sus decisiones. El Gobierno en funciones. Órganos de apoyo al Gobierno.

Tema 104. El sistema institucional autonómico (IV): El Justicia de Aragón. Procedimiento de elección. Nombramiento. Estatuto jurídico. Funciones.

Tema 105. Otros órganos estatutarios. La Cámara de Cuentas de Aragón: normativa reguladora, composición, organización y funciones. El Consejo Consultivo de Aragón: antecedentes, requisitos constitucionales para su admisión, composición y estatuto de sus miembros, competencias y funcionamiento. El Consejo Económico y Social de Aragón: normativa reguladora, composición, organización y funciones.



Tema 106. La financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Principios. Recursos. Potestad tributaria de la Comunidad Autónoma. Tributos cedidos. Fondos de la Unión Europea. Descripción del modelo de financiación vigente para Aragón. Acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado.



ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Analista de Sistemas de las Cortes y el Justicia de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y en el Acuerdo de 8 de mayo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes y el Justicia de Aragón para el año 2024 (“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, número 60, de 21 mayo de 2024), acuerda:

Primero.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre dos plazas de Analistas de Sistemas de las Cortes y el Justicia de Aragón (Grupo A, Subgrupo A1), y las bases que rigen el proceso de selección y que se adjuntan como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Analista de Sistemas de las Cortes y del Justicia de Aragón (Grupo A, Subgrupo A1).

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los ejercicios eliminatorios es obligatoria para superar la oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los diez meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en la web en el apartado Data/estructura administrativa/anuncios y convocatorias: www.cortesa-ragon.es/ Anuncios y convocatorias.

Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” o en el “Boletín Oficial de Aragón”, las resoluciones para las que así se establece expresamente en las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

2.1.4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Superior o Grado en Informática o en Telecomunicaciones o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo que se adjunta como anexo I, y que será facilitada a través de internet en la página web de las Cortes de Aragón en la dirección establecida en el apartado 1.5 de las presentes bases.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel en el Registro de las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, Zaragoza.

En caso de presentación en los Registros generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la presentación dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el plazo finaliza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Letrada Mayor dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial Aragón" de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de la Letrada Mayor por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.



5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se hará pública en la resolución por la que se proceda a la convocatoria del primer ejercicio de la oposición, de conformidad con la base 7.1.

Cualquier modificación posterior en la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, calle Diputados, s/n, 50004 Zaragoza.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al secretario primero de la Mesa de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá posibles empates con su voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

5.8. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de oposición, el cual constará de los cuatro ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

6.1. Primer ejercicio. Contestación por escrito, durante un máximo de 100 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas.

Cada pregunta dispondrá de cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido de los bloques I, II y III del anexo II de esta convocatoria. En el cuestionario figurarán cinco preguntas adicionales de reserva.

En un plazo máximo de tres días hábiles desde la celebración de la prueba, se publicarán en la página web de las Cortes de Aragón las preguntas y la plantilla con las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse ante el Tribunal calificador reclamaciones o impugnaciones sobre las mismas.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se valorarán tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, en el mismo orden en que aparecen en el cuestionario.

Si se anulasen más preguntas que las previstas de reserva, se prorrateará la calificación del ejercicio tomando en consideración el número de preguntas que fueran válidas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base octava.

Una vez finalizado el plazo de impugnación de preguntas, y resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones planteadas, se procederá a la corrección de la prueba y se publicará la relación de aspirantes que la hayan aprobado.

6.2. Segundo ejercicio. Prueba teórica, que consistirá en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de 3 horas, de dos temas: un primer tema elegido al azar del bloque II del programa contenido en el anexo II de estas bases; y un segundo tema elegido al azar del



bloque III del programa contenido en el anexo II de estas bases. Del ejercicio realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

6.3. Tercer ejercicio. Realización por escrito de un supuesto práctico durante un tiempo máximo de 180 minutos, sin que pueda disponerse de documentación ni dispositivos electrónicos. Del supuesto práctico realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

6.4. Cuarto ejercicio. Prueba escrita de traducción directa del inglés al español de un texto técnico en un tiempo máximo de 45 minutos sin que sea posible la utilización de diccionario ni dispositivos electrónicos. Del ejercicio realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal se determinará en resolución específica de la Letrada Mayor, y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón". La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.5.

Antes del inicio del primer ejercicio se determinará en sorteo público la letra que marcará el orden alfabético de actuación de los aspirantes. El resultado del citado sorteo se publicará en la página web de las Cortes de Aragón señalando el día de su celebración.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor o en aquellos previstos legalmente, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.

Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Asimismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos, y previa justificación mediante informe médico, podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca hospitalización por enfermedad grave, embarazo, lactancia o interrupción del embarazo.

7.4. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Letrada Mayor, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

7.6. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán los



folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario/a. Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el candidato abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los candidatos que no cumplan lo prescrito en esta base.

8. Calificación.

8.1. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

El primer ejercicio se corregirá de forma anónima y automatizada, adoptando el Tribunal calificador todas las medidas necesarias para ello. Aquellos ejercicios en los que figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su autoría serán excluidos del proceso selectivo.

En el segundo ejercicio el Tribunal calificador tendrá en cuenta los conocimientos sobre el temario, la capacidad de análisis, el orden y claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita, así como la capacidad para incluir ejemplos prácticos que mejoren la comprensión de las respuestas.

En el tercer ejercicio el Tribunal calificador valorará para su corrección la calidad técnica de la solución propuesta, el enfoque, la capacidad de análisis, el orden y claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita y oral, y la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas planteadas en el supuesto.

En el cuarto ejercicio el Tribunal calificador valorará el conocimiento y manejo de términos técnicos y la precisión lingüística en la traducción. El Tribunal calificador podrá solicitar la asistencia de un experto en idiomas en la elaboración y, posterior corrección, la de la prueba, sin perjuicio de que la calificación final corresponda al citado Tribunal. La designación de la persona experta se realizará por resolución de la Letrada Mayor y se publicará en la web de las Cortes de Aragón.

8.2. Puntuación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 50 puntos para aprobarlo. Se asignará un punto por solución correcta y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada. No se valorarán las preguntas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula: $P = V \times [A - (E/3)]$, en la que V es el valor de cada acierto; A es el número de preguntas acertadas evaluables, y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

El segundo y tercer ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener, en cada caso, al menos 50 puntos para superarlos.

El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener al menos 15 puntos para superarlo.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, la Letrada Mayor hará pública la lista de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios de carrera, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo se resolverán atendiendo a la puntuación del tercer ejercicio. Si persiste el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el segundo, primer y cuarto ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, este se dirimirá por sorteo.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a lista de espera de nombramiento de funcionarios interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios.

La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, en el segundo, primero y cuarto ejercicio



por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, éste se dirimirá por sorteo.

En el caso de que ninguna de las personas aspirantes haya superado el primer ejercicio, se confeccionará una relación de personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación mínima de 30 puntos, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, a razón de 0.025 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años; o, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

9.3. La referida lista confeccionada por el Tribunal, ordenada conforme los criterios anteriores, se aprobará por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y se publicará en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el “Boletín Oficial de Aragón”, haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, y su documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas en el “Boletín Oficial de Aragón” las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en las Cortes de Aragón. Estos documentos son:

- a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.2, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.6, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas que hayan aprobado la oposición recibirán en el domicilio o en el correo electrónico que se hagan constar en su solicitud, una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.



10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera de las Cortes de Aragón, Analistas de Sistemas, por la Mesa de las Cortes. El nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezca, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

12. Disposiciones finales.

12.1. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, resoluciones de la Letrada Mayor, y los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Plaza:	Fecha convocatoria BOA:
--------	-------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento día mes año	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio: calle o plaza y número			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:
---	--

DECLARACIONES RESPONSABLES (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.



	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
--	---

TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Centro de expedición	Fecha
----------------------	-------

LISTAS DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO

SÍ	Voluntad de acceder, en caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera para nombramiento de personal interino.
NO	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.

Información básica sobre protección de datos:

<https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html?>

En....., a de.....de 20...

Fdo.....



ANEXO II

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón: Las Cortes de Aragón. El Presidente y el Gobierno de Aragón. El Justicia de Aragón. La Cámara de Cuentas de Aragón. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 3. Las Cortes de Aragón. Composición. Autonomía parlamentaria. Sede. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Elaboración, reforma, estructura e interpretación. Las normas de desarrollo del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Tema 4. El estatuto jurídico de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. El régimen disciplinario parlamentario. Los grupos parlamentarios.

Tema 5. Los órganos de gobierno de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. Los órganos de trabajo parlamentario. El Pleno. Las comisiones y sus clases. Las ponencias.

Tema 6. Las sesiones y sus clases en las Cortes de Aragón. Convocatoria y orden del día. Ordenación de los debates. Reglas generales. Las votaciones en las Cortes de Aragón: tipos y sistemas de votación. La regulación del voto no presencial.

Tema 7. Funciones del Parlamento. Función legislativa: proyectos y proposiciones de Ley. Función de control e impulso e información: preguntas, interpelaciones, mociones, proposiciones no de ley, comparecencias, solicitudes de información. Función presupuestaria: Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tema 8. La Administración parlamentaria. Los servicios técnicos de las Cortes de Aragón: organización y funciones. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón.

Tema 9. La Unión Europea. Antecedentes y evolución histórica. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las instituciones de la Unión Europea. La



participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 10. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 12. La Administración electrónica y el funcionamiento electrónico del sector público. Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Notificación electrónica. Sistema de interconexión de registros. Registro electrónico y archivo electrónico único.

Tema 13. Protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Transparencia y derecho a la información pública.

Tema 14.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal de las Cortes de Aragón. El Estatuto de personal y régimen interior de las Cortes de Aragón. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Integridad y Ética pública. Código de Conducta del personal empleado público. Régimen disciplinario y normativa penal relativa a la función pública.

Tema 16.- Contratación pública (I). Los contratos administrativos: concepto y clases. Preparación de los contratos. Procedimiento de selección del contratista y adjudicación.

Tema 17. Contratación pública (II). Ejecución, cumplimiento y extinción de los contratos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 18. Economía y Hacienda: los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los fondos de la Unión Europea.



Tema 19. El presupuesto de las Cortes de Aragón: Normas de ejecución y control del presupuesto de las Cortes de Aragón. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes en materia de gestión de gastos y ordenación de pagos, fases del procedimiento de gestión de los gastos y documentos contables que intervienen.

BLOQUE II: TECNOLOGÍA GENERAL

Tema 20. La legislación sobre propiedad intelectual del software. Protección jurídica de los programas de ordenador. Software de código abierto. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias.

Tema 21. Informática en el puesto de trabajo. Paquetes ofimáticos. Servicios de ofimática y almacenamiento en la nube. Herramientas de gestión centralizada de equipos de escritorio. Intel AMT. Microsoft System Center.

Tema 22. Interoperabilidad de sistemas (1). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.

Tema 23. Interoperabilidad de sistemas (2). Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.

Tema 24. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios.

Tema 25. Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.

Tema 26. Estrategias públicas: España Digital 2026. Brújula Digital 2030, Iniciativa Web 4.0 y mundos virtuales de la UE. Estrategia europea de datos. Estrategia nacional de ciberseguridad.



Tema 27. Estrategia del dato. Gobierno del dato, gestión del dato y gestión de la calidad del dato. Tecnologías y estándares para descripción de catálogos y conjuntos de datos: semánticas y ontologías

Tema 28. Tecnologías y sistemas de explotación de datos: data lake, data warehouse, lakehouse, data fabric, data mesh, tecnologías para la protección de la confidencialidad (PET). Entornos de compartición de datos: espacios de datos, aspectos tecnológicos y organizativos.

Tema 29. Gestión documental. El documento electrónico. Definición, creación, características, acceso, uso, seguridad e intercambio. El expediente electrónico. Metadatos.

Tema 30. Gestión de contenidos y bases de datos documentales. Herramientas. Tesoros. Indexación, lenguajes y motores de búsqueda. Posicionamiento y buscadores (SEO).

Tema 31. HCL Notes: Lotus Notes. Lotus Domino. Arquitectura. Tareas administrativas. Mecanismos de seguridad. Replicación.

Tema 32. HCL Notes: Programación de aplicaciones. Servicios web. xPages. Domino designer.

Tema 33. Arquitectura orientada a servicios. Características. Terminología. Beneficios. Servicios web REST y SOAP. JSON, XML y estándares asociados.

Tema 34. Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales. Web 2.0. Web semántica.

Tema 35. Cloud Computing. Modelos de servicio. Tecnologías. Principales operadores y servicios. Herramientas de orquestación de sistemas en nube. Ley 7/2023, de 23 de febrero, de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías cloud).

Tema 36. Gestión de dispositivos: Automatización de instalaciones. Maquetación y clonación. Distribución de actualizaciones. Gestión de inventario y licencias. Virtualización del puesto de trabajo. Modelos de movilidad.

Tema 37. Telefonía IP: Componentes: IP PBX, terminales físicos y softphones, ATAs y e-Fax, sistemas IVR y gateways. Funcionalidades habituales. Protocolos. Convergencia. Telefonía como servicio (TaaS). Videoconferencia. QoS.

Tema 38. Inteligencia artificial: Aprendizaje automático. Aprendizaje profundo: redes neuronales. Procesamiento de lenguaje natural. Asistencia al desarrollo de



software. Visión artificial. Sistemas expertos. IA distribuida. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA).

Tema 39. Características del blockchain, glosario de Szavo, tipos de redes y algoritmos de consenso, Smart contract. El consorcio europeo EBP y la construcción de la infraestructura EBSI.

Tema 40.- El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. Herramientas de cifrado.

Tema 41.- Certificado electrónico. Normativa. Mecanismos de autenticación: débil y fuerte. El rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Almacenamiento seguro de claves privadas: smart cards. DNI electrónico.

Tema 42.- Infraestructuras de clave pública (PKI). Prestación de servicios de confianza públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado digital.

Tema 43.- Firma electrónica. Marco europeo y nacional. Formatos de firma electrónica. Firma digital, firma electrónica y firma biométrica.

Tema 44.- Gestión de identidades, single sign-on. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios de identificación y autorización.

Tema 45.- Esquema Nacional de Seguridad: RD 311/2022: Principios, dimensiones, medidas de seguridad. Instrucciones Técnicas de Seguridad (ITS). Guías CCN-STIC. Política de seguridad de la información de las Cortes de Aragón.

Tema 46.- Seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Herramientas para detección. Herramientas para la gestión de incidencias.

Tema 47.- La seguridad en redes de comunicaciones. Normativa, políticas, procedimientos. Controles y herramientas básicas. Protección perimetral: cortafuegos. Cortafuegos de aplicaciones (NGFW). Cortafuegos de aplicaciones Web (WAF). Cortafuegos de Bases de Datos. IDSs e IPSs.

Tema 48.- Servicios de Seguridad en la red. Control de accesos físico y lógico, identificación del equipo y del usuario. Detección de intrusiones, análisis de vulnerabilidades. Monitorización y registro del tráfico. Trazabilidad de una conexión, correlación de eventos. Automatización las acciones de remediación y contención en diversos ámbitos.

Tema 49.- La seguridad en el puesto de trabajo. Herramientas para la protección frente a todo tipo de software malicioso (malware): antivirus, sistemas de



protección EDR, XDR, antispam, otros. Gestión del cumplimiento de políticas de seguridad de los dispositivos conectados.

Tema 50.- Centro de Operaciones para la Ciberseguridad (SOC). Funciones. Herramientas NAC, SIEM, SOAR. Monitorización y registro del tráfico. Trazabilidad de una conexión, correlación de eventos. Automatización las acciones de remediación y contención en diversos ámbitos. Gestión de incidentes de seguridad. CERT.

BLOQUE III: SOFTWARE, REDES Y SISTEMAS

Tema 51. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida. Fases.

Tema 52. Gestión del proceso de desarrollo: objetivos, actores y actividades. Técnicas y prácticas de gestión de proyectos.

Tema 53. Metodologías de desarrollo de software. Tipos y características. Metodologías ágiles. Scrum. Kanban. XP.

Tema 54. La especificación de requisitos de software. Estrategias de determinación de requerimientos: entrevistas, derivación de sistemas existentes, análisis y prototipos.

Tema 55. Análisis estructurado. Diagramas de flujos de datos. Diagramas de estructura. Diccionario de datos. Flujogramas.

Tema 56. Modelización conceptual. El modelo Entidad/Relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 57. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales: características y elementos constitutivos. Diseño de bases de datos relacionales. Los lenguajes SQL y PL/SQL.

Tema 58. Análisis y diseño orientado a objetos. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño.

Tema 59. Gestión de contenidos y documentos: Gestores de contenidos (CMS) y herramientas de experiencia digital. Gestores documentales (DMS). Gestores de contenido empresarial (ECM).

Tema 60. Desarrollo de aplicaciones web. HTML5, CSS3 y Javascript. Principales frameworks y librerías. Aplicaciones Web Progresivas. Portales y gestores de contenidos web.



Tema 61. Accesibilidad: RD 1112/2018, de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para móviles del sector público. Norma UNE 301549, de requisitos de accesibilidad de los productos y servicios TIC aplicables para la contratación pública en Europa.

Tema 62. Usabilidad y experiencia de usuario (UX): Principios del diseño universal. Diseño web adaptativo. Diseño web responsive. Diseño mobile-first. Normas ISO 9241 e ISO 25010. Multilingüismo.

Tema 63. El desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles. Los ecosistemas Android e iOS. Frameworks para el desarrollo portable de aplicaciones móviles.

Tema 64. Gestión de audio y vídeo digital. Características y formatos de audio y vídeo. Codecs. Streaming de vídeo en internet. Reproductor JWPlayer. Servicio de streaming con Wowza.

Tema 65. Calidad del software. Metodologías y herramientas para integración continua y pruebas del software en Java. Maven. Jenkins. Gestión de la configuración con Subversion o GIT.

Tema 66. Desarrollo de software seguro. Seguridad en aplicaciones web. Seguridad en sistemas de escritorio y dispositivos móviles. Buenas prácticas.

Tema 67. La documentación de los sistemas de información. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

Tema 68. El modelo TCP/IP y el modelo OSI. Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 69. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.

Tema 70. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.

Tema 71. La red Internet: arquitectura y principales servicios. World Wide Web. Otros servicios y protocolos en Internet. Seguridad en internet.



Tema 72. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

Tema 73. Centros de Proceso de Datos (CPD): Estándar TIA/EIA 942: Subsistemas, áreas. Clasificaciones: Tiers. Ubicación. Construcción. Alimentación eléctrica. Climatización (HVAC): pasillos fríos y calientes. Protección contra incendios. Seguridad y monitorización.

Tema 74. Virtualización: Virtualización de servidores. Virtualización de sistema operativo. Virtualización de red. Virtualización de escritorio: basada en host y en cliente. Virtualización de aplicaciones. Virtualización de proceso. Virtualización de datos. Hiperconvergencia.

Tema 75. VMware vSphere: Componentes: ESXi, vCenter, vSphere Client, PowerCLI y PSC. Máquinas virtuales y vApps. Ficheros, VMware Tools, vMotion y HA. Optimización de recursos. Comunicaciones y almacenamiento.

Tema 76. Sistemas de backup: Políticas, sistemas y procedimientos de backup. Hardware y software de backup. Replicación local y remota. Recuperación de la información.

Tema 77. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Niveles de RAID. Virtualización del almacenamiento.

Tema 78. El sistema operativo GNU/Linux. Arquitectura. Instalación, configuración y administración. Programación de Shell-Scripts. Principales distribuciones del mercado.

Tema 79. El sistema operativo Windows Server. Arquitectura y versiones. Instalación, configuración y administración. Programación de scripts con PowerShell.

Tema 80. Dispositivos móviles: Base tecnológica, Sistemas operativos, componentes, funcionalidades y capacidades. Soluciones de gestión centralizada de dispositivos móviles.

Tema 81. Administración de servidores de aplicaciones. Apache HTTP Server. Apache Tomcat. JBoss. Internet Information Server.

Tema 82. Servicios de directorio: LDAP: operaciones, formato LDIF. OpenLDAP. Directorio activo: ámbitos de grupo, relaciones de confianza, directivas de grupo (GPO).



ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Auxiliar de Protocolo y Relaciones Institucionales de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y en el Acuerdo de 8 de mayo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes y el Justicia de Aragón para el año 2024 (“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, número 60, de 21 mayo de 2024), acuerda:

Primero.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre una plaza de Auxiliar de Protocolo y Relaciones Institucionales (Grupo C, Subgrupo C2), y las bases que rigen el proceso de selección y que se adjuntan como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Protocolo y Relaciones Institucionales de las Cortes de Aragón (Grupo C, Subgrupo C2).

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición.

1.2.1. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y un tercer ejercicio complementario voluntario. La realización de los ejercicios eliminatorios es obligatoria para superar la oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los diez meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en la web en el apartado Data/estructura administrativa/anuncios y convocatorias: www.cortesa-ragon.es/ Anuncios y convocatorias.

Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” o en el “Boletín Oficial de Aragón”, las resoluciones para las que así se establece expresamente en las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

2.1.4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo que se adjunta como anexo I, y que será facilitada a través de internet en la página web de las Cortes de Aragón en la dirección establecida en el apartado 1.5 de las presentes bases.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel en el Registro de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, Zaragoza.

En caso de presentación en los Registros generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la presentación dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el plazo finaliza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Letrada Mayor dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial Aragón" de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.



5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se hará pública en la resolución por la que se proceda a la convocatoria del primer ejercicio de la oposición, de conformidad con la base 7.1.

Cualquier modificación posterior en la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, calle Diputados, s/n, 50004 Zaragoza.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al secretario primero de la Mesa de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá posibles empates con su voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

5.8. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de oposición, el cual constará de los tres ejercicios que se indican a continuación.

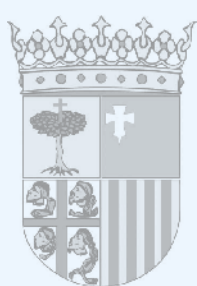
6.1. Primer ejercicio, de carácter eliminatorio. Prueba teórica, que consistirá en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de 2 horas, de dos temas: un primer tema elegido al azar del bloque I del programa contenido en el anexo II de estas bases; y un segundo tema elegido al azar del bloque II del programa contenido en el anexo II de estas bases. Del ejercicio realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

6.2. Segundo ejercicio, de carácter eliminatorio. Realización por escrito de un supuesto práctico durante un tiempo máximo de 120 minutos, sin que pueda disponerse de documentación ni dispositivos electrónicos. Del supuesto práctico realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

6.3. Tercer ejercicio, de carácter voluntario. Prueba escrita de traducción directa del inglés al español de un texto técnico en un tiempo máximo de 45 minutos sin que sea posible la utilización de diccionario ni dispositivos electrónicos. Del ejercicio realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal se determinará en resolución específica de la Letrada Mayor, y se publicará en el



“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.5.

Antes del inicio del primer ejercicio se determinará en sorteo público la letra que marcará el orden alfabético de actuación de los aspirantes. El resultado del citado sorteo se publicará en la página web de las Cortes de Aragón señalando el día de su celebración.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor o en aquellos previstos legalmente, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.

Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Asimismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos, y previa justificación mediante informe médico, podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca hospitalización por enfermedad grave, embarazo, lactancia o interrupción del embarazo.

7.4. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Letrada Mayor, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

7.6. Los ejercicios se ajustarán a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario/a. Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el candidato abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los candidatos que no cumplan lo prescrito en esta base.

8. Calificación.

8.1. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

En el primer ejercicio el Tribunal calificador tendrá en cuenta los conocimientos sobre el temario, la capacidad de análisis, el orden y claridad de ideas y la capacidad de expresión escrita, así como la capacidad para incluir ejemplos prácticos que mejoren la comprensión de las respuestas.

En el segundo ejercicio el Tribunal calificador valorará para su corrección la calidad técnica de la solución propuesta, el enfoque, la capacidad de análisis, el orden y claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita y oral, y la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas planteadas en el supuesto.



En el tercer ejercicio el Tribunal calificador valorará el conocimiento y manejo de términos técnicos y la precisión lingüística en la traducción. El Tribunal calificador podrá solicitar la asistencia de un experto en idiomas en la elaboración y, posterior corrección, la de la prueba, sin perjuicio de que la calificación final corresponda al citado Tribunal. La designación de la persona experta se realizará por resolución de la Letrada Mayor y se publicará en la web de las Cortes de Aragón.

8.2. Puntuación de los ejercicios.

8.2.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.2. El segundo ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

8.2.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, la Letrada Mayor hará pública la lista de aspirantes propuestos para ser nombrados funcionarios de carrera, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo se resolverán atendiendo a la puntuación del segundo ejercicio. Si persiste el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el primer y tercer ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, este se dirimirá por sorteo.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes, los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a lista de espera de nombramiento de funcionarios interinos.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios.

La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, en el primero y tercer ejercicio por este orden. De persistir el empate en aplicación de estas normas, éste se dirimirá por sorteo.

En el caso de que ninguna de las personas aspirantes haya superado el primer ejercicio, se confeccionará una relación de personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación mínima de 30 puntos, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, a razón de 0.025 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años; o, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

9.3. La referida lista confeccionada por el Tribunal, ordenada conforme los criterios anteriores, se aprobará por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, y su documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón" las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en las Cortes de Aragón. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.



Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.2, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.6, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas que hayan aprobado la oposición recibirán en el domicilio o en el correo electrónico que se hagan constar en su solicitud, una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera.

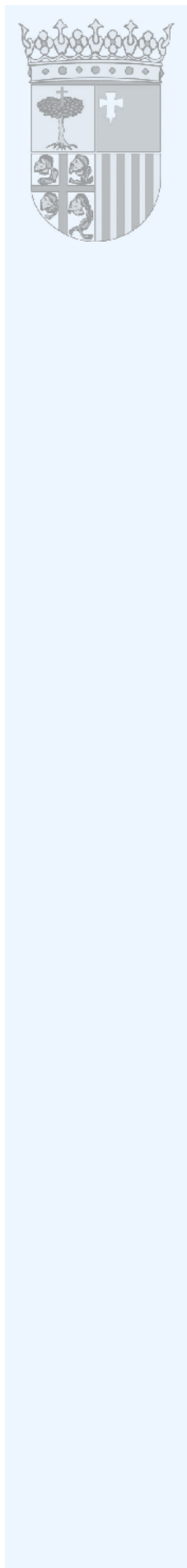
Concluido el proceso selectivo, la persona candidata que lo hubiera superado, será nombrada funcionaria de carrera de las Cortes de Aragón, Auxiliar de Protocolo y Relaciones Institucionales (Grupo C, Subgrupo C2), por la Mesa de las Cortes. El nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezca, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

12. Disposiciones finales.

12.1. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenen-



cioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, resoluciones de la Letrada Mayor, y los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.



**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Plaza:	Fecha convocatoria BOA:
--------	-------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento día mes año	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio: calle o plaza y número			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:
---	--

DECLARACIONES RESPONSABLES (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Centro de expedición	Fecha
----------------------	-------

LISTAS DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO

SÍ	
NO	Voluntad de acceder, en caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera para nombramiento de personal interino.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.

Información básica sobre protección de datos:

<https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html?>

En....., a de.....de 20...

Fdo.....

LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO II
TEMARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE AUXILIAR DE PROTOCOLO
(GRUPO C, SUBGRUPO C2)

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón: Las Cortes de Aragón. El Presidente y el Gobierno de Aragón. El Justicia de Aragón. La Cámara de Cuentas de Aragón. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 3. Las Cortes de Aragón (I). Composición. Sistema electoral. Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado. Derechos, prerrogativas y deberes de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

Tema 4. Las Cortes de Aragón (II). Organización. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. Las Comisiones, tipos, composición y funciones. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias

Tema 5. La función legislativa de las Cortes de Aragón. Proyectos de Ley. Propositiones de Ley. Procedimientos legislativos especiales. La iniciativa legislativa popular. Las funciones de impulso y control de las Cortes de Aragón. Investidura. Moción de censura. Cuestión de confianza. Propositiones no de ley. Mociones. Interpelaciones y preguntas. Comparecencias ante el Pleno y las Comisiones.

Tema 6. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones. Transparencia y derecho a la información pública.

Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal de las Cortes de Aragón. El Estatuto de personal y régimen interior de las Cortes de Aragón. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Carrera administrativa. Situaciones Administrativas. El personal laboral.



Tema 9. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación de los contratos. Las partes del contrato administrativo. Procedimiento de selección del contratista y adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios.

Tema 10. Normas de ejecución y control del presupuesto de las Cortes de Aragón. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes en materia de gestión de gastos y ordenación de pagos, fases del procedimiento de gestión de los gastos, y documentos contables que intervienen.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS AUXILIAR DE PROTOCOLO.

Tema 11. El Protocolo. Conceptos técnicos: diferencias entre protocolo, ceremonial y etiqueta. Precisiones terminológicas.

Tema 12. Los símbolos del Estado. Normativa aplicable. Escudos, himnos y banderas. El himno nacional. Regulación e interpretación de himnos. El escudo nacional. Su normativa y descripción. Insignias y distintivos.

Tema 13. Clases de banderas y su ordenación. Normas legales, costumbres y usos internacionales. Luto oficial. Banderas de uso privado.

Tema 14. Las presidencias. Concepto. Clases de presidencias y organización de las mismas. Criterios para el establecimiento de las presidencias. Primeras autoridades en la presidencia de actos de carácter general.

Tema 15. El protocolo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Fundamento legal. Organización institucional de la Comunidad autónoma de Aragón. El presidente. La Asamblea legislativa. El Consejo de Gobierno. Sesión de investidura del presidente de Aragón.

Tema 16. Planificación de los actos. Sus objetivos. Complementos de la planificación. Ejecución del proyecto. El organizador del acto. Anfitrión e invitado de honor. Concepto, características y funciones.

Tema 17. La documentación del protocolo. Las invitaciones. Tipología. Contenido. Documentos polivalentes; desarrollo del acto, invitaciones, saludas y demás documentos protocolarios.

Tema 18. Sistemas de ordenación de invitados. Actos de pie y sentados. Las Mesas de reuniones y de banquetes. Tipos de presidencias y sistemas de ordenación de asistentes. Tipos de comedor.

Tema 19. Protocolo y Seguridad. Reglas generales de la seguridad. Seguridad. La seguridad en relación con los vehículos y las caravanas de vehículos. La seguridad de los documentos.

Tema 20. Relación entre protocolo y medio de comunicación. Necesidades de los medios en el desarrollo de los actos. El gabinete de comunicación y su relación con el departamento de protocolo. Ruedas de prensa.



ACUERDO de 29 de agosto de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convocan pruebas selectivas, para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Oficial de Mantenimiento de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y en el Acuerdo de 8 de mayo de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de las Cortes y el Justicia de Aragón para el año 2024 (“Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, número 60, de 21 mayo de 2024), acuerda:

Primero.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre una plaza de Oficial de Mantenimiento (Grupo L, Subgrupo L3) y las bases que rigen el proceso de selección y que se adjuntan como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de agosto de 2024.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento de las Cortes de Aragón (Grupo L, Subgrupo L3).

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición.

1.2.1. La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la oposición.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los diez meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en la web en el apartado Data/estructura administrativa/anuncios y convocatorias: www.cortesa-ragon.es/ Anuncios y convocatorias.

Asimismo, se publicarán en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” o en el “Boletín Oficial de Aragón”, las resoluciones para las que así se establece expresamente en las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

2.1.4. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo que se adjunta como anexo I, y que será facilitada a través de internet en la página web de las Cortes de Aragón en la dirección establecida en el apartado 1.5 de las presentes bases.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática o en soporte papel en el Registro de las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, Zaragoza.

En caso de presentación en los Registros generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la presentación dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente.

3.4. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el plazo finaliza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Letrada Mayor dictará resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial Aragón" de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.



5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se hará pública en la resolución por la que se proceda a la convocatoria del primer ejercicio de la oposición, de conformidad con la base 7.1.

Cualquier modificación posterior en la composición del Tribunal calificador se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las Cortes de Aragón, palacio de la Aljafería, calle Diputados, s/n, 50004 Zaragoza.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al secretario primero de la Mesa de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá posibles empates con su voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

5.8. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El hecho de aprobar todos los ejercicios en que se estructura la oposición no otorgará derecho alguno al aspirante respecto a las plazas convocadas.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

El sistema selectivo será el de oposición, el cual constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

6.1. Primer ejercicio. Contestación por escrito, durante un máximo de 100 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas.

Cada pregunta dispondrá de cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido de los bloques I y II del anexo II de esta convocatoria. En el cuestionario figurarán cinco preguntas adicionales de reserva.

En un plazo máximo de tres días hábiles desde la celebración de la prueba, se publicarán en la página web de las Cortes de Aragón las preguntas y la plantilla con las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse ante el Tribunal calificador reclamaciones o impugnaciones sobre las mismas.

Si como consecuencia de las reclamaciones se anulasen preguntas, se valorarán tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, en el mismo orden en que aparecen en el cuestionario.

Si se anulasen más preguntas que las previstas de reserva, se prorrateará la calificación del ejercicio tomando en consideración el número de preguntas que fueran válidas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base octava.

Una vez finalizado el plazo de impugnación de preguntas, y resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones planteadas, se procederá a la corrección de la prueba y se publicará la relación de aspirantes que la hayan aprobado.

6.2. Segundo ejercicio. Realización por escrito de un supuesto práctico durante un tiempo máximo de 120 minutos, sin que pueda disponerse de documentación ni dispositivos electrónicos. Del supuesto práctico realizado se dará lectura pública ante el Tribunal calificador que



podrá solicitar a la persona aspirante las aclaraciones que considere oportunas en relación con su ejercicio. La lectura del ejercicio será grabada en audio.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal se determinará en resolución específica de la Letrada Mayor, y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón". La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.5.

Antes del inicio del primer ejercicio se determinará en sorteo público la letra que marcará el orden alfabético de actuación de los aspirantes. El resultado del citado sorteo se publicará en la página web de las Cortes de Aragón señalando el día de su celebración.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor o en aquellos previstos legalmente, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida el acceso a las aulas o la realización física del ejercicio, y se trate de situaciones de las que se presuma que afectan a todos o a gran parte de los candidatos y al llamamiento y lugar correspondiente.

No obstante lo anterior, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.

Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Asimismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos, y previa justificación mediante informe médico, podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca hospitalización por enfermedad grave, embarazo, lactancia o interrupción del embarazo.

7.4. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Letrada Mayor, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

7.6. El segundo ejercicio se ajustará a las siguientes normas: Se realizarán por escrito y una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y dos miembros del Tribunal y que quedarán bajo la custodia del Secretario/a. Cuando corresponda, con arreglo al orden alfabético sorteado, el candidato abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que hubiese redactado. Quedarán decaídos de sus derechos los candidatos que no cumplan lo prescrito en esta base.

8. Calificación de los ejercicios:

8.1. El Tribunal calificará los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

El primer ejercicio se corregirá de forma anónima y automatizada, adoptando el Tribunal calificador todas las medidas necesarias para ello. Aquellos ejercicios en los que figuren nom-



bres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su autoría serán excluidos del proceso selectivo.

En el segundo ejercicio el Tribunal calificador valorará para su corrección la calidad técnica de la solución propuesta, el enfoque, la capacidad de análisis, el orden y claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita y oral, y la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas planteadas en el supuesto.

8.2. Puntuación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 50 puntos para aprobarlo. Se asignará un punto por solución correcta y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada. No se valorarán las preguntas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada).

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula: $P = V \times [A - (E/3)]$, en la que V es el valor de cada acierto; A es el número de preguntas acertadas evaluables, y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener, en cada caso, al menos 50 puntos para superarlos.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, la Letrada Mayor hará pública la lista de personas aprobadas en el proceso selectivo, por orden de puntuación, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

Los posibles empates entre candidatos a los efectos de ordenación de los aspirantes en este proceso selectivo se resolverán atendiendo a la puntuación del segundo ejercicio. De persistir el empate en aplicación de estas normas, este se dirimirá por sorteo.

9. Lista de espera para contratación temporal.

9.1. En las solicitudes de participación las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las bolsas de empleo de carácter temporal.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo al número de ejercicios superados; a igual número de ejercicios superados, se atenderá a la puntuación total obtenida en los mismos, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De persistir el empate en aplicación de estas normas, éste se dirimirá por sorteo.

En el caso de que ninguna de las personas aspirantes haya superado el primer ejercicio, se confeccionará una relación de personas aspirantes que, habiendo obtenido una puntuación mínima de 30 puntos, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, a razón de 0.025 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años; o, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

9.3. La referida lista confeccionada por el Tribunal, ordenada conforme los criterios anteriores, se aprobará por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, y su documento nacional de identidad.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas en el "Boletín Oficial de Aragón" las listas de aprobados en la oposición, los candidatos que figuren en ella deberán aportar los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

10.2. Los documentos a que se refiere el punto anterior deberán ser presentados en las Cortes de Aragón. Estos documentos son:

a) Los de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabaja-



dores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.2, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título a que se refiere la base 2.1.6, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.3. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas que hayan aprobado la oposición recibirán en el domicilio o en el correo electrónico que se hagan constar en su solicitud, una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. No cabrá la incorporación de personal laboral cuyo estado de salud sea incompatible con las funciones a desarrollar dentro de su categoría profesional. En el caso de informe negativo no procederá su contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.4. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido o no cumpla los requisitos exigidos, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata en la lista de puntuación que no hubiese obtenido plaza, si su valoración en el proceso selectivo fuera suficiente.

11. Contratación.

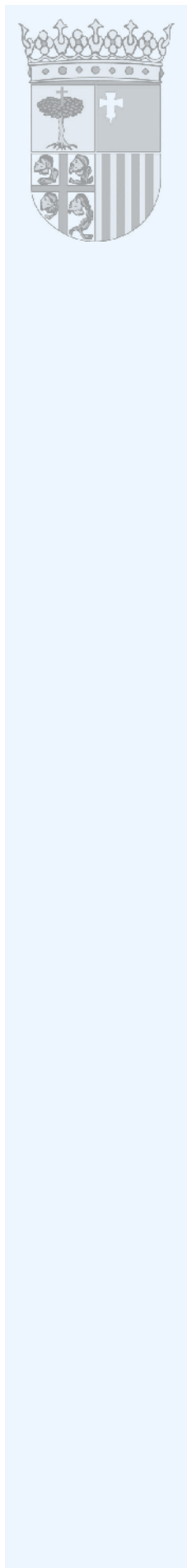
11.1. Concluido el proceso selectivo, por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón se hará pública la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo, así como la adjudicación de los puestos correspondientes, procediéndose a su contratación en régimen laboral con carácter indefinido. Dicho Acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

11.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

11.3. Los contratos de trabajo deberán suscribirse en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación de los puestos de trabajo. Transcurrido dicho plazo sin la suscripción del contrato, salvo causas justificadas debidamente acreditadas, se declarará la pérdida de la adjudicación del puesto de trabajo y su exclusión del proceso selectivo.

12. Disposiciones finales.

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenen-



cioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

12.2. Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, resoluciones de la Letrada Mayor y actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, podrán ser impugnados, mediante recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Plaza:	Fecha convocatoria BOA:
--------	-------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento día mes año	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio: calle o plaza y número			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:
---	--

DECLARACIONES RESPONSABLES (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Requisitos de nacionalidad según lo dispuesto en la base 2.1 a)
	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado



	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
--	--

TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Centro de expedición	Fecha
----------------------	-------

LISTAS DE ESPERA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL

	Voluntad de acceder, en caso de no superar el proceso selectivo, a la bolsa de empleo temporal
--	--

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.

Información básica sobre protección de datos:

<https://www.cortesaragon.es/Proteccion-de-Datos-y-Privacidad.2385.0.html>

En....., a de.....de 20...

Fdo.

LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE ARAGÓN



ANEXO II

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón: Las Cortes de Aragón. El Presidente y el Gobierno de Aragón. El Justicia de Aragón. La Cámara de Cuentas de Aragón. La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 3. Las Cortes de Aragón (I). Composición. Sistema electoral. Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado. Derechos, prerrogativas y deberes de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

Tema 4. Las Cortes de Aragón (II). Organización. La Presidencia. La Mesa. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. Las Comisiones, tipos, composición y funciones. Funcionamiento de la Cámara. Las sesiones parlamentarias

Tema 5. La función legislativa de las Cortes de Aragón. Proyectos de Ley. Propositiones de Ley. Procedimientos legislativos especiales. La iniciativa legislativa popular. Las funciones de impulso y control de las Cortes de Aragón. Investidura. Moción de censura. Cuestión de confianza. Propositiones no de ley. Mociones. Interpelaciones y preguntas. Comparecencias ante el Pleno y las Comisiones.

Tema 6. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones. Transparencia y derecho a la información pública.

Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal de las Cortes de Aragón. El Estatuto de personal y régimen interior de las Cortes de Aragón. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Carrera administrativa. Situaciones Administrativas. El personal laboral.



Tema 9. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación de los contratos. Las partes del contrato administrativo. Procedimiento de selección del contratista y adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios.

Tema 10. Normas de ejecución y control del presupuesto de las Cortes de Aragón. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes en materia de gestión de gastos y ordenación de pagos, fases del procedimiento de gestión de los gastos, y documentos contables que intervienen.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS OFICIAL MANTENIMIENTO

Tema 11. El equipo de trabajo, conceptos generales. Características y funciones de los equipos de trabajo. La comunicación dentro del equipo de trabajo. Habilidades y técnicas para liderar un equipo de trabajo.

Tema 12. Nociones básicas de informática. Internet como herramienta básica de trabajo. Manejo Tablet PC.

Tema 13. El edificio como sistema. Análisis de la relación entre obra civil, albañilería e instalaciones considerando lo dispuesto en el código técnico de la edificación.

Tema 14. Albañilería. Trabajos de albañilería, mantenimiento y reparación en edificios.

Tema 15. Electricidad de alta tensión. Instalaciones de alta tensión en edificios y reparación de averías.

Tema 16. Electricidad de baja tensión. Instalaciones de alta tensión en edificios y reparación de averías.

Tema 17. Fontanería y saneamiento. Instalación y reparación de distribución de agua sanitaria en los edificios. Implicaciones sanitarias, en especial control de la legionelosis. Saneamiento.

Tema 18. Carpintería. Operaciones de carpintería en madera y otros materiales.

Tema 19. Cerrajería. Implicaciones en la protección contra incendios del edificio.

Tema 20. Pintura. Herramientas y tipos de pinturas, técnicas de pintura, principales reparaciones de pintura.

Tema 21. Climatización. Instalaciones térmicas en los edificios, mando y detección y reparación de averías en máquinas.

Tema 22. Ascensores y salvaescaleras. Mantenimiento de estas instalaciones en aquellas funciones operables por el usuario.



Tema 23. Conocimientos básicos de redes de telecomunicaciones. Red de voz, datos y televisión.

Tema 24. Protección de emergencias. Planes de autoprotección o emergencia. Clases de fuegos y utilización de medios de extinción, alarma y evacuación.

Tema 25. Instalaciones de protección contra incendios: sistemas de detección y extinción automática. Columnas secas, red de bocas de incendios equipadas.

Tema 26. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

Tema 27. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Tema 28. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril.

Tema 29. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Trabajador/a Social en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 20 de mayo de 2021.

Actualización a fecha 30 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a1 de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 17 de junio de 2021), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Trabajador/a Social en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de octubre de 2023) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web, Trabajador Social. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Empleo Temporal. Bolsa de Trabajo convocatorias 2020 y 2021. Personal de Gestión y Servicios. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la segunda actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente, publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Actualización a fecha 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base séptima de la Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2020) por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de enero de 2024) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web (Técnicos/as Auxiliares de Farmacia. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada anteriormente.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la siguiente actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha. Los técnicos superiores que deseen inscribirse en la bolsa no tendrán que ratificar su solicitud presentándola por Registro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1024/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0179, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0179>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1025/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0186, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0186>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1026/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0187, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 5 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0187>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1027/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la cesión de licencias de uso de software de la aplicación “Volveremos”.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0133, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 3 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0133>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1028/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Cuencas Mineras para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0146, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0146>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1029/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Maestrazgo para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0137, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Maestrazgo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0137>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1030/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Aragón para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0134, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0134>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1031/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Gúdar-Javalambre para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0154, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Gúdar-Javalambre, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0154>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1032/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Sierra de Albarracín para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0135, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Sierra de Albarracín, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0135>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que modifica puntualmente la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina existente de cebo para una capacidad de 2.762 plazas, en el término municipal de Almuniente (Huesca), y promovida por la sociedad Iniciativas Ganaderas de la Ribagorza, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06000).

Vista la solicitud presentada por la sociedad Iniciativas Ganaderas de la Ribagorza, SLU, con fecha 16 de abril de 2024, relativa a la inscripción de pequeños productores de residuos peligrosos, de la explotación con REGA ES220230000025.

Visto que la explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 4 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina existente de cebo para una capacidad de 2.762 plazas, en el término municipal de Almuniente (Huesca), titularidad de la sociedad Iniciativas Ganaderas de la Ribagorza, SLU.

Visto que la explotación referida no se encuentra en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos, ni está autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando la normativa establecida al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina existente de cebo para una capacidad de 2.762 plazas, en el término municipal de Almuniente (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.5. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.927.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 1.10. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP- 23.086, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de diciembre de 2013, en la que se actualizó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3.580 plazas, (430 UGM), ubicada en la parcela 15, del polígono 1, del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por D. Ángel Plo Latorre. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/05966).

Vista la solicitud presentada por D. Ángel Plo Latorre, con fecha 6 de mayo de 2024, relativa a la inscripción de pequeños productores de residuos peligrosos, de la explotación con REGA ES221970000077.

Visto que la explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada actualizada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para una explotación porcina de cebo existente con una capacidad para 3.580 plazas, (430 UGM), ubicada en la parcela 15, del polígono 1, del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por D. Ángel Plo Latorre. (Expte. INAGA 500601/02/2013/03013).

Visto que la explotación referida no se encuentra inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando la normativa establecida al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 27 de diciembre de 2013, por la que se actualizó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3.580 plazas, (430 UGM), ubicada en la parcela 15, del polígono 1, del término municipal de Robres (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP- 23.085, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601) y Fluorescentes (Cód. 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Hib Los Monteros” de 22 MWn e instalación de almacenamiento de 2,408 MW para hibridación con Parque Eólico “Los Monteros” de la empresa Molinos del Ebro, SA. Expediente G-Z-2023-111.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Molinos del Ebro, SA, con domicilio a efecto de notificaciones en P.º de la Independencia, 21, 3.ª (CP 50001).
- Planta Fotovoltaica: PFV Hib Los Monteros.
- Ubicación: Pedrola, polígono 2, parcela 9, polígono 30 parcela 3, polígono 34 parcela 5, polígono 35 parcela 11 y otras (Zaragoza).
- Potencia parque fotovoltaico: 26.339 kilovatios pico/ 22.000 kilovatios nominales.
- Potencia baterías: 2.408 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 2,81 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con estructura fija, a partir de 48.330 módulos de 545 vatios pico, centros de transformación de 0,8/20 kilovoltios e inversores. Almacenamiento mediante contenedor de baterías LFP con una capacidad de almacenamiento de 4.816 KWh.
- Infraestructuras conexión interior: líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 20 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea hasta “Jalón-SET Bayo 220/20 kV”, con conversión aéreo-subterránea, propiedad de Red Eléctrica.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública G-Z-2023-111 PFV Hib Los Monteros”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 28 de agosto de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de Autoconsumo con excedentes “Granja Progem” de 500 kW en el término municipal de Caspe. Expediente: G-Z-2024-055.

Visto el expediente iniciado con fecha 11 de abril de 2024, a petición de Pienso Costa, SA, para la nueva instalación solar fotovoltaica sobre cubierta “Granja Progem”, sita en el término municipal de Caspe, con referencia catastral: 50074A085000020001LF, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan al dorso del presente documento, según el proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Industrial Pedro Hernández Gasset, colegiado número 1820, por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, en fecha 29 de agosto de 2022, con número de visado VD03106-22A, con presupuesto de ejecución de 360.102,28 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021 de simplificación administrativa, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de tres años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el Boletín de Reconocimiento Periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del certificado de dirección de obra, certificado de instalación C0004 de baja tensión, certificado de inspección inicial por organismo de control, certificado de instalación C0004 de los consumos propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener



en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de junio de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

Características de la instalación

Instalación de producción de energía eléctrica.

Módulos: 1400 ud. de 460 Wp, de marca Jinko modelo JKM460M-60HL4 60 cells, total 644 kWp, instalados en cubierta.

Inversores: 5 ud Ingeteam modelo Ingeconsun 3 Play 100TL U/400 PRO de 100 kW, total 500 kW.

Potencia instalada: 500 kW.

Potencia acceso y conexión: 100 kW.

Potencia de vertido: 100 kW.

Sistema antivertido: Ingecon Sun EMS Board.

Producción prevista: 842,18 MWh/año.

Línea eléctrica: Líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro general de BT.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación de vacuno de cebo con capacidad para 1.350 terneros menores de 12 meses, a ubicar en el polígono 1, parcela 375, del término municipal de Barbastro (Huesca) y promovida por Agroganadera Monte El Pueyo, SC. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2023/04985).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 77,1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Agroganadera Monte El Pueyo, SC, ha solicitado la evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación de vacuno de cebo con capacidad para 1.350 terneros menores de 12 meses, a ubicar en el polígono 1, parcela 375, del término municipal de Barbastro (Huesca). Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental.
- d) El estudio de impacto ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 5 de agosto de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de rehabilitación de vivienda en el Paraíso Alto, polígono 53, parcela 423 del término municipal de Manzanera (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/0437).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado D. Fernando José Feliú Morte con identificación ****837**, relativo al proyecto de rehabilitación de vivienda en el Paraíso Alto, polígono 53, parcela 423 del término municipal de Manzanera (Teruel). comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 9 de agosto de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto puesta por goteo de 22,97275 has de almendro en Arbaníes en el término municipal de Siétamo (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/07225).

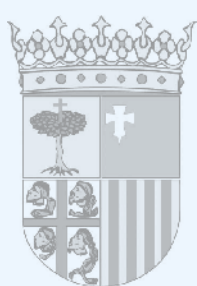
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado D. Fernando Zapater Escar con identificación ****479**, relativo al proyecto puesta en riego por goteo de 22,97275 has de almendro en Arbaníes en el término municipal de Siétamo (Huesca), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 14 de agosto de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de tratamiento de residuos no peligrosos (vidrio), promovido por La Veneciana, SA, ubicado en Polígono Industrial El Campillo, calle Alemania, 97, del término municipal de Zuera (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/04239).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de tratamiento de residuos no peligrosos (vidrio), ubicado en Polígono Industrial El Campillo, calle Alemania, 97, del término municipal de Zuera (Zaragoza), promovido por La Veneciana, SA.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <https://aplicaciones.aragon.es/inadoc-publ/privado/indice60.xhtml>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia, la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica utilizando preferentemente la dirección electrónica antes citada.

Zaragoza, 19 de agosto de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, en polígono 8, parcela 962, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500305/02/2023/11053).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Forota Ejea, SL, ha solicitado la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, en polígono 8, parcela 962, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma Resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 22 de agosto de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 1, parcela 96, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2024/04335).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado D. Astrid Regts con identificación ****852**, relativo al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 1, parcela 96, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 27 de agosto de 2024.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Juan Enrique Net Ortega.



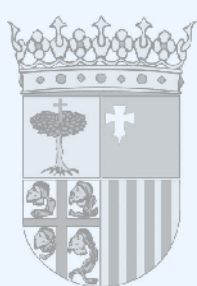
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias denominadas como “Colada Paso del Bodegón”, “Paso de la Tejería a Monte Ubio”, “Cordel de Luesia a Uncastillo y Bastanés” y “Cañada de Utorre”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Uncastillo (Zaragoza), para la adecuación al Real Decreto 1432/2008 de la LAMT Uncastill. (Layana, Sádaba y Uncastillo) ITER 1890313, solicitada por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/01112).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias referidas en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 27 de agosto de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cordel de El Sotico a Campablo”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Bardallur (Zaragoza), autorizado en el expediente INAGA 500101/56/2017/11347, para mantener la instalación de una tubería subterránea de abastecimiento de agua, solicitado por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, SA, (ACUAES). (Número de Expediente INAGA 500101/56/2024/04270).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria referida en el encabezamiento.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url, www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 27 de agosto de 2024.— La Jefa del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



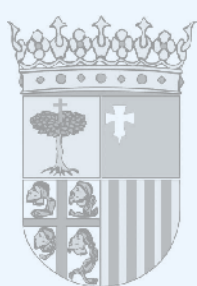
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de renovación de autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente INAGA 220101/56/2012/11808, en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Alcampel a Estopiñán”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Baélls (Huesca), para mantener una tubería subterránea de agua para abastecimiento a una explotación ganadera. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/11195).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de renovación de autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos, otorgada en el expediente INAGA 220101/56/2012/11808, en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Alcampel a Estopiñán”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Baélls (Huesca), para mantener una tubería subterránea de agua para abastecimiento a una explotación ganadera. Expediente INAGA 220101/56/2023/11195.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la Delegación de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en avenida de La Paz, número 5, bajos, en horario de oficina y en la url: [“http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica”](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica) <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 28 de agosto de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, PA La Jefa de la Unidad Técnica IV, Nuria Catón Alcuierre.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad de un coto de caza, en el término municipal de Lanaja (Huesca) promovido por Finca Agrícola Casablanca Orillena, SL. (Número de Expediente INAGA 220102/27/2024/01285).

A instancia de Control de Procesos Naturales, SL, actuando en representación de Finca Agrícola Casablanca Orillena, SL, se está tramitando un expediente administrativo para el cambio de titularidad del coto de caza con matrícula HU10124 de su titularidad, ubicado en el término municipal de Lanaja (Huesca), a favor de Prunus Nuts, SL.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 y 20 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 y 21 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Lanaja.

Huesca, 9 de septiembre de 2024.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.